

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos previos, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN.

1.1 FECHA:	7 0 AGO 2025	
1.2 SUBDIRECCIÓN:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL	
1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:		
DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.48-PA2.1.2.2.P9 – 2234 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.2.2.P9 Código CPC: 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2234- R.B. CSE - ECOPETROL - Cupiagua	\$ 25.736.813,22
3229 - 2.3.2.02.02.008.48-PA2.1.2.2.P9 – 2239 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.2.2.P9 Código CPC: 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2239 - R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG2	\$ 110.000.000,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.51-PA2.1.2.5.P9 – 2242 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.2.5.P9 Código CPC: 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2242- R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG5	\$ 67.750.476,24
3229 - 2.3.2.02.02.008.51-PA2.1.2.5.P9 – 2248 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.2.5.P9 Código CPC: 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2248 -R.B. CSE -OLD – Tauramena	\$ 14.445.274,91
3229 - 2.3.2.02.02.008.55-PA2.1.3.4.P10 – 2236 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.4.P10 Código CPC: 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2236 - R.B. CSE - ECOPETROL - Floreña	\$ 10.000.000,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.55-PA2.1.3.4.P10 – 2230 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.4.P10 Código CPC: 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2230-R.B.R.F. CSE	\$ 21.803.804,51
3229 - 2.3.2.02.02.008.72-PA3.1.1.7.P14 – 2239 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.1.7.P14 Código CPC: 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2239-R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG2	\$ 121.982.866,08
3229 - 2.3.2.02.02.008.98.17-PA3.1.2.9.P16 – 2230 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.9.P16 Código CPC: 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2230 - R.B.R.F. CSE	\$ 27.627.124,04
3229 - 2.3.2.02.02.008.98.17-PA3.1.2.9.P16 – 2235 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.9.P16 Código CPC: 83931 Servicios de consultoría Ambiental	2235-R.B. CSE - ECOPETROL - Cusiana	\$ 34.332.600,00
TOTAL		\$ 433.678.959,00

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

El producto del objeto a contratar consiste en la prestación integral del servicio de interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica, conforme al objeto REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA". Este servicio se materializará a través de la entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos y entregables, entre otros definidos en el contrato:

- Informes mensuales de interventoría

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

- Conceptos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos sobre los entregables del contratista principal
- Actas de comité de seguimiento, de inicio y de recibo.
- Informe final de interventoría que consolide el seguimiento y los resultados de la ejecución del contrato principal

1.5 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

3.842 habitantes del municipio de Labranzagrande.
1.937 habitantes del municipio de Pisba.
7.339 habitantes del municipio de Támara.
22.345 habitantes del municipio de Cáqueza.
14.280 habitantes del municipio de Choachí.
7.454 habitantes del municipio de Fosca.
8.209 habitantes del municipio de Guayabetal.
4.405 habitantes del municipio de Gutiérrez.
6.566 habitantes del municipio de Quetame.
8.689 habitantes del municipio de Ubaque.
9.075 habitantes del municipio de Une.
12.374 habitantes del municipio de Chipaque.

(Fuente: DANE Proyecciones municipios de 2024) (Total beneficiarios 106.515 habitantes)

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA:			
1.7 SUBDIRECCIÓN:			
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			
1.8.1 OBJETO DE GASTO:			
GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
			\$
			\$
TOTAL			\$

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

Las áreas prioritizadas de intervención dentro de la jurisdicción de Corporinoquia comprenden ecosistemas estratégicos de páramo, bosque altoandino y zonas de transición que desempeñan un papel fundamental en la provisión de servicios ecosistémicos esenciales, entre ellos la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, la captura de carbono y el mantenimiento de la conectividad ecológica. Sin embargo, estos ecosistemas presentan procesos de degradación progresiva y pérdida de funcionalidad ecológica derivados de la presión ejercida por actividades antrópicas, situación que compromete su capacidad para sostener dichos servicios ambientales y garantizar la disponibilidad y calidad del recurso hídrico para las comunidades y actividades productivas asociadas.

Se ha identificado que dentro de los principales factores de deterioro, se encuentra la expansión de sistemas productivos no sostenibles, especialmente actividades ganaderas extensivas que han generado fragmentación del paisaje, pérdida de coberturas vegetales naturales, compactación de suelos y disminución de la capacidad de infiltración y retención de agua. Estas condiciones afectan directamente los procesos ecológicos asociados a la regulación hídrica, incrementan la susceptibilidad a fenómenos de erosión y reducen la capacidad de los ecosistemas para mantener el equilibrio ambiental del territorio.

Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA".

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

De manera complementaria, la presencia y expansión de especies exóticas invasoras, particularmente el retamo liso y el retamo espinoso, ha intensificado los procesos de degradación ambiental. Estas especies desplazan la vegetación nativa, alteran la estructura y composición de los ecosistemas, dificultan los procesos de restauración ecológica y favorecen la acumulación de material combustible, aumentando el riesgo de incendios forestales y afectando la capacidad de recuperación natural de áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico y la biodiversidad.

Adicionalmente, la transformación, fragmentación y reducción de los hábitats naturales ha generado afectaciones sobre especies de fauna silvestre de importancia ecológica, especialmente aquellas consideradas especies sombrilla o que se encuentran en alguna categoría de amenaza, como el oso andino. La reducción de corredores ecológicos y la intervención de áreas naturales han incrementado la interacción entre la fauna silvestre y las actividades productivas, generando conflictos socioambientales que afectan tanto la conservación de la biodiversidad como la percepción de las comunidades frente a las estrategias de protección ambiental.

Para el Complejo de Páramos Cruz Verde–Sumapaz se han identificado áreas afectadas por la presencia y expansión de especies exóticas invasoras, especialmente retamo liso y retamo espinoso. Estas especies desplazan la vegetación nativa, alteran la estructura y composición de los ecosistemas, limitan la regeneración natural y favorecen la acumulación de biomasa combustible, incrementando la susceptibilidad frente a incendios forestales y dificulta la recuperación de las áreas intervenidas.

Para atender esta problemática, CORPORINOQUIA cuenta con el plan denominado “Implementación del Plan de Restauración en Áreas Afectadas por Retamo (*Genista monspessulana*) y Retamo Espinoso (*Ulex europaeus*), en el Complejo de Páramos Cruz Verde–Sumapaz de la jurisdicción de CORPORINOQUIA, municipio de Choachi, vereda San Francisco”, el cual establece las áreas priorizadas y las acciones requeridas para el manejo y control de estas especies exóticas invasoras, así como para la recuperación de la cobertura vegetal nativa.

De otra parte, en ecosistemas de páramo, bosque altoandino y zonas de transición se mantienen presiones derivadas de actividades productivas y procesos de transformación de coberturas naturales, que pueden generar fragmentación del paisaje, disminución de la conectividad ecológica y afectación de áreas de importancia para la regulación hídrica y la conservación de la biodiversidad. Esta situación evidencia la necesidad de fortalecer mecanismos de conservación que incentiven la protección de predios y coberturas estratégicas, promoviendo alternativas compatibles con el uso sostenible del territorio y la disminución de las presiones sobre estos ecosistemas.

Adicionalmente, en el Páramo de Pisba se presentan condiciones de transformación y fragmentación del hábitat que pueden afectar la movilidad y permanencia de especies de fauna silvestre de importancia ecológica, entre ellas el oso andino (*Tremarctos ornatus*), especie sombrilla y categorizada como amenazada. La cercanía entre ecosistemas naturales y sistemas productivos puede incrementar la interacción entre la fauna silvestre y las comunidades locales, generando conflictos asociados a afectaciones sobre animales domésticos, percepciones negativas frente a la especie y posibles riesgos de retaliación.

Aunque se cuenta con información inicial sobre la presencia del oso andino y las áreas donde se presentan interacciones con las comunidades, se requiere fortalecer la generación de información a través de procesos de monitoreo participativo que permitan conocer el uso del hábitat, identificar zonas de movilidad y de conflicto, y orientar medidas de manejo que favorezcan la coexistencia entre las comunidades y la fauna silvestre.

Ante este escenario, se requiere la implementación de acciones integrales de conservación, restauración ecológica, el control y erradicación de especies exóticas invasoras, el establecimiento de sistemas productivos sostenibles mediante esquemas de reconversión productiva y el fortalecimiento de procesos de monitoreo participativo de fauna silvestre. Estas acciones buscan recuperar la funcionalidad ecológica de los ecosistemas, fortalecer la conservación de la biodiversidad y contribuir a la protección de áreas estratégicas para la regulación y sostenibilidad del recurso hídrico.

No obstante, la complejidad técnica, ambiental, social y operativa de las actividades a desarrollar hace indispensable la implementación de mecanismos efectivos de seguimiento, control y verificación que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta inversión de los recursos públicos y el logro de los resultados esperados, sumado al cumplimiento expreso de lo previsto en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que ordena la contratación de interventoría externa para los contratos de obra resultado de un proceso licitatorio, como en este caso. En este sentido, se evidencia la necesidad de contar con una interventoría integral que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del proyecto, verificando

8

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

la adecuada ejecución de las actividades de restauración, erradicación de especies invasoras, reconversión productiva y monitoreo de fauna.

La interventoría permitirá garantizar la calidad de las obras y acciones implementadas, la correcta aplicación de los lineamientos técnicos y ambientales, el cumplimiento de las metas establecidas y la generación de resultados verificables en términos de recuperación de ecosistemas estratégicos, conservación de la biodiversidad y fortalecimiento de los servicios ecosistémicos asociados a la regulación hídrica. De igual forma, constituye una herramienta fundamental para asegurar la transparencia, eficiencia y efectividad de las inversiones públicas destinadas a la conservación ambiental y al manejo sostenible de los recursos naturales.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993 y demás normas que regulan la gestión ambiental en Colombia, CORPORINOQUIA tiene la responsabilidad de promover la conservación, recuperación, restauración y uso sostenible de los recursos naturales renovables, así como la protección de los ecosistemas estratégicos presentes en su jurisdicción. En cumplimiento de estas competencias y de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", la Corporación ha identificado la necesidad de ejecutar acciones orientadas a la recuperación y conservación de ecosistemas estratégicos de páramo, bosque altoandino y zonas de transición que presentan procesos de degradación ambiental y pérdida de funcionalidad ecológica.

Los ecosistemas citados y objeto de intervención cumplen funciones esenciales para la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, la captura y almacenamiento de carbono, la protección de los suelos y el mantenimiento de la conectividad ecológica regional. En especial, los complejos de páramo y bosque altoandino constituyen áreas estratégicas para la generación, almacenamiento y regulación del recurso hídrico que abastece a comunidades rurales, centros poblados y actividades productivas, razón por la cual su conservación representa una prioridad para la sostenibilidad ambiental y el desarrollo territorial.

No obstante, estos ecosistemas han sido afectados por diversas presiones antrópicas derivadas principalmente de la expansión de sistemas productivos no sostenibles, en especial actividades ganaderas extensivas desarrolladas en áreas ambientalmente sensibles. Esta situación ha generado la fragmentación del paisaje, la pérdida de coberturas vegetales naturales, la compactación de los suelos, la disminución de la capacidad de infiltración y regulación hídrica, la alteración de procesos ecológicos y la reducción de la capacidad de los ecosistemas para proveer servicios ecosistémicos.

A esta problemática se suma la presencia de especies exóticas invasoras, particularmente retamo liso (*Genista monspessulana*) y retamo espinoso (*Ulex europaeus*), consideradas una de las principales amenazas para la conservación de los ecosistemas altoandinos y de páramo. Estas especies presentan una elevada capacidad de colonización y dispersión, desplazan la vegetación nativa, limitan los procesos de regeneración natural y favorecen la acumulación de material vegetal altamente combustible, incrementando el riesgo de incendios forestales y afectando la estructura, composición y funcionalidad ecológica de estos ecosistemas.

De igual manera, la transformación de los ecosistemas naturales y la pérdida de conectividad ecológica han generado afectaciones sobre especies de fauna silvestre de importancia para la conservación, entre ellas el oso andino (*Tremarctos ornatus*), reconocido como especie sombrilla. La reducción y fragmentación de su hábitat ha incrementado la interacción entre la fauna silvestre y las actividades productivas, generando conflictos socioambientales que inciden tanto en la conservación de la biodiversidad como en las dinámicas productivas de las comunidades asentadas en las áreas de influencia.

Con el propósito de atender esta problemática y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales, CORPORINOQUIA proyecta la ejecución de acciones integrales de conservación y restauración ecológica mediante la erradicación de especies exóticas invasoras, la implementación de esquemas de reconversión productiva a través del establecimiento de potreros rotacionales y el fortalecimiento del monitoreo participativo de fauna silvestre. En desarrollo de estas acciones se contempla la erradicación de dos (2) hectáreas de retamo liso y retamo espinoso, el establecimiento de veintisiete punto cinco (27,5) kilómetros de potreros rotacionales y la implementación de procesos de monitoreo comunitario orientados a la conservación del oso andino y otras especies de interés ecológico.

En consecuencia, la Corporación adelanta un proceso de licitación de obra pública No. CO-LP-001-2026, cuyo objeto consiste en **"IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA"**, con un plazo de ejecución de tres (03) meses y quince (15) días calendario, con un valor de tres mil quinientos veintitrés millones doscientos cuarenta

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

y ocho mil novecientos cinco pesos (\$3.523.248.905,00) M/cte, el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato principal y verificar la adecuada ejecución técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica de las actividades contratadas, se hace necesaria la contratación de una interventoría especializada que ejerza el seguimiento, control y acompañamiento integral durante todas las etapas de ejecución contractual.

El presente proceso se encuentra soportado en los proyectos de inversión "Planeación, Implementación, Seguimiento y Monitoreo de Procesos de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas" (Código 300.34.3.2024-9), "Planeación, Implementación, Seguimiento y Monitoreo de Procesos de Bioeconomía, Negocios Verdes y Turismo Naturaleza" (Código 300.34.3.2024-10), "Fortalecimiento de Procesos de Gobernanza para la Gestión Integral del Recurso Hídrico" (Código 300.34.3.2024-14) y "Fortalecimiento de los Instrumentos de Planeación y Manejo del Recurso Hídrico" (Código 300.34.3.2024-16), todos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación y formulados en ejecución del Plan de Acción Institucional "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", mediante los cuales se da cumplimiento a las metas relacionadas con la restauración ecológica, el control de especies invasoras, la conservación de fauna y flora, la implementación de acciones de conservación con comunidades, el fortalecimiento de los instrumentos de planificación del recurso hídrico y la promoción de soluciones basadas en la naturaleza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, corresponde a las entidades estatales adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución de los contratos, exigir el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y proteger los recursos públicos. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales deben ejercer la vigilancia permanente de la ejecución de los contratos mediante supervisión o interventoría, según la naturaleza y complejidad del objeto contractual. Así mismo, el Manual de Colombia Compra Eficiente establece que la interventoría procede cuando el seguimiento del contrato requiere conocimientos especializados o cuando la complejidad técnica del objeto así lo exige.

En este contexto, CORPORINOQUIA requiere ejercer un seguimiento permanente, especializado e independiente sobre la ejecución del contrato principal cuyo objeto consiste en implementar acciones integrales de conservación, restauración ecológica, reconversión productiva y monitoreo participativo en ecosistemas de páramo, bosque altoandino y zonas de transición.

En consecuencia, se hace necesario contratar una interventoría externa que ejerza el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico desde la suscripción del acta de inicio del contrato principal hasta su recibo final y liquidación, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos, la calidad de las actividades ejecutadas, la trazabilidad de los productos y la adopción oportuna de medidas frente a desviaciones, incumplimientos y riesgos.

En consecuencia, CORPORINOQUIA considera técnica, jurídica, administrativa y financieramente procedente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA", garantizando que su ejecución se desarrolle bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y calidad.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
3.1 TIPO DE CONTRATO:
CONTRATO DE CONSULTORÍA (MODALIDAD DE INTERVENTORÍA)
3.2 OBJETO A CONTRATAR:
REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA"
3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

El alcance del contrato comprende la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre la ejecución y cumplimiento del contrato cuyo objeto es: *"IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA."*

El contrato principal comprende actividades de distinta naturaleza y especialidad, entre ellas la implementación de sistemas de rotación de potreros, acciones de restauración ecológica, control y erradicación de especies exóticas invasoras, formalización y seguimiento de acuerdos voluntarios de conservación, implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales y monitoreo participativo de fauna silvestre. Estas actividades se desarrollarán en municipios de los departamentos de Boyacá, Casanare y Cundinamarca, circunstancia que implica dispersión territorial, desplazamientos rurales, ejecución en varios frentes y la necesidad de verificar permanentemente cantidades, calidad, cumplimiento de especificaciones, soportes geográficos, avance financiero, obligaciones ambientales y resultados.

La ejecución contractual requiere conocimientos especializados en restauración ecológica, reconversión productiva, manejo de especies invasoras, biodiversidad, gestión administrativa, seguimiento financiero, contable y jurídico, los cuales, por su diversidad, complejidad y dedicación, no pueden ser atendidos integralmente por un único supervisor ni por el personal de planta disponible, sin afectar el cumplimiento de sus funciones ordinarias.

En desarrollo de este alcance, el interventor deberá ejercer el seguimiento, control, vigilancia y verificación integral del contrato objeto de interventoría, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas, en los términos previstos en el presente estudio previo, anexo técnico, así como en los dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Para ello, tendrá la responsabilidad de controlar, requerir, conceptuar, asesorar, prevenir, verificar y emitir las recomendaciones necesarias durante las etapas de inicio, ejecución, terminación y liquidación del contrato, velando porque su desarrollo se ajuste a la normatividad vigente, a los documentos contractuales y a los principios que rigen la contratación estatal.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

1. Verificar el cumplimiento integral del contrato de obra objeto de interventoría, de conformidad con el objeto, alcance, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta adjudicada, memorias, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios — APU—, presupuesto, cantidades de obra, cronograma, matriz de riesgos, obligaciones contractuales y demás documentos que integran el proceso de contratación.
2. Cumplir las obligaciones, funciones, procedimientos y responsabilidades establecidos en el capítulo correspondiente al control y seguimiento de la ejecución contractual del Manual de Contratación y del Manual de Supervisión e Interventoría vigentes de CORPORINOQUIA, así como en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Disponer y garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad, la totalidad de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, metodológicos, administrativos, logísticos y operativos requeridos para ejecutar integralmente la interventoría, incluidos el personal profesional y de apoyo, equipos, vehículos, herramientas, medios de comunicación, sistemas de información, mecanismos de respaldo y demás recursos necesarios para la elaboración, conservación y entrega de informes, conceptos, actas y soportes derivados del contrato.
4. Ejercer de manera permanente, integral, objetiva e independiente el seguimiento, control, revisión, acompañamiento y verificación del contrato de obra en sus componentes técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable, jurídico, social y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el alcance y las características de las actividades contratadas.
5. Verificar que la ejecución del contrato de obra se desarrolle en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y seguridad, dentro del plazo y presupuesto establecidos y de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, unidades de medida, materiales, equipos, procedimientos constructivos y demás condiciones pactadas.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

6. Mantener debidamente articuladas a las partes que intervienen en la ejecución contractual, promoviendo la comunicación oportuna entre CORPORINOQUIA, el contratista de obra, las autoridades territoriales, las comunidades, los propietarios o beneficiarios de los predios y los demás actores vinculados al proyecto, sin sustituir las competencias de la Entidad.
7. Prevenir la generación de controversias y propender por su solución oportuna, técnica, jurídica y debidamente documentada, dejando constancia de las situaciones advertidas, las medidas adoptadas y las recomendaciones formuladas a la Entidad y al contratista de obra.
8. Solicitar al contratista de obra los informes, aclaraciones, soportes, diseños, memorias, ensayos, certificados, fichas técnicas, registros, evidencias y demás documentos necesarios para verificar la adecuada ejecución contractual, así como convocar y participar en reuniones, comités, mesas de trabajo, visitas de campo y demás espacios de seguimiento que se requieran.
9. Presentar al supervisor del contrato de interventoría informe detallado que contenga, como mínimo:
 - a) Estado general de ejecución del contrato de obra.
 - b) Avance físico programado y ejecutado.
 - c) Avance financiero y presupuestal.
 - d) Cantidades de obra ejecutadas, verificadas y recibidas.
 - e) Estado del personal, maquinaria, equipos y vehículos del contratista.
 - f) Resultados de ensayos, pruebas y controles de calidad.
 - g) Seguimiento ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo.
 - h) Estado de permisos, autorizaciones y obligaciones legales.
 - i) Riesgos materializados y medidas de tratamiento.
 - j) Incumplimientos, retrasos, no conformidades y requerimientos efectuados.
 - k) Registro fotográfico y georreferenciado de las actividades verificadas.
 - l) Recomendaciones y acciones de mejora.
 - m) Proyección de actividades para el periodo siguiente.
10. Presentar oportunamente al supervisor los informes parciales, informes especiales, conceptos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y contables, balances de obra, actas, soportes y el informe final de interventoría, en las condiciones, contenido y periodicidad establecidos en los documentos del proceso y en la forma de pago.
11. Elaborar, revisar, tramitar y suscribir, según su competencia, las actas que se generen durante la ejecución contractual, entre ellas las de inicio, seguimiento, comité, suspensión, reinicio, avance, fijación de cantidades, recibo parcial, terminación, recibo final, cierre financiero y liquidación, junto con sus respectivos soportes. Así mismo, deberá emitir concepto previo, escrito, motivado y soportado sobre las solicitudes de modificación, aclaración, ajuste, suspensión, prórroga, adición, cesión, terminación, reconocimiento de mayores o menores cantidades de obra, incorporación de actividades no previstas y demás situaciones que puedan modificar las condiciones inicialmente pactadas. En ningún caso podrá autorizar directamente modificaciones al contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales y la aprobación de CORPORINOQUIA.
12. Aprobar o rechazar por escrito, de manera oportuna, motivada y técnicamente sustentada, las obras, actividades, materiales, insumos, equipos, procedimientos constructivos, cantidades ejecutadas, productos y entregables presentados por el contratista cuando no se ajusten a los diseños, especificaciones técnicas, normas aplicables, condiciones de calidad o demás exigencias contractuales.
13. Verificar que los documentos, informes, planos, diseños, memorias, bitácoras, ensayos de laboratorio, certificados de calidad, fichas técnicas, registros de campo, bases de datos, soportes geográficos, actas, archivos editables, planos récord o *as built* y demás información producida por el contratista se encuentre organizada, completa, consistente, actualizada y con calidad técnica suficiente para su revisión, validación, recibo y conservación por parte de la Entidad.
14. Garantizar la calidad, coherencia, consistencia, suficiencia, objetividad y trazabilidad de los informes, conceptos, certificaciones, actas y demás documentos emitidos por la interventoría, respondiendo por su contenido técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y documental.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

15. Requerir al contratista de obra, por escrito y dentro de términos razonables acordes con la gravedad de la situación, para que subsane, complemente, ajuste o corrija los incumplimientos, deficiencias, inconsistencias, retrasos, no conformidades o desajustes advertidos durante la ejecución contractual, y verificar el cumplimiento efectivo de los requerimientos formulados.
16. Llevar un registro actualizado de los requerimientos efectuados al contratista de obra, las respuestas recibidas, los compromisos adquiridos, los términos otorgados y su cumplimiento, e informar oportunamente a CORPORINOQUIA cuando persistan las situaciones advertidas o exista riesgo de incumplimiento contractual.
17. Realizar seguimiento permanente a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos del contrato de obra y del contrato de interventoría, dejando constancia de su materialización, consecuencias, responsable, medidas de prevención y tratamiento implementadas, efectividad de los controles y recomendaciones para evitar o disminuir sus efectos.
18. Verificar, antes de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, el cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, incluidos, según corresponda:
 - a) Aprobación de las garantías.
 - b) Afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral.
 - c) Disponibilidad del personal mínimo, maquinaria, equipos y vehículos.
 - d) Aprobación del cronograma y plan de trabajo
 - e) Disponibilidad de diseños, planos y especificaciones.
 - f) Permisos, autorizaciones y documentos ambientales requeridos
 - g) Planes de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, calidad y contingencia.
 - h) Demás requisitos previstos en el contrato y en los documentos del proceso.
19. Verificar, para cada pago del contrato de obra, que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, dejando constancia documental de la revisión efectuada. También deberá verificar que las actas de pago correspondan a cantidades realmente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción.
20. Mantener durante toda la ejecución del contrato de interventoría el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta, especialmente el personal profesional y de apoyo evaluado, habilitado o tenido en cuenta para la asignación de puntaje. En caso de requerirse su sustitución, deberá solicitar autorización previa y escrita del supervisor, acreditando que el reemplazo posee formación académica, experiencia e idoneidad iguales o superiores a las inicialmente ofrecidas, sin que el cambio genere costos adicionales para la Entidad.
21. Mantenerse a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales respecto de su propio personal, y acreditar mensualmente dicha situación ante el supervisor del contrato de interventoría.
22. Ejecutar el contrato de interventoría con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad y manteniendo independencia frente al contratista de obra, sin que exista subordinación o vínculo laboral alguno entre CORPORINOQUIA y el interventor, ni entre la Entidad y el personal que este vincule para la ejecución contractual.
23. Responder por las actuaciones, errores, omisiones, reclamaciones y demás situaciones derivadas de la vinculación y actuación de su personal, colaboradores, proveedores, aliados o subcontratistas, y mantener indemne a CORPORINOQUIA frente a reclamaciones laborales, civiles, comerciales, administrativas o de cualquier otra naturaleza que sean atribuibles al interventor.
24. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gravámenes y demás cargas fiscales que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato de interventoría, de conformidad con la normativa vigente.
25. **Mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la obtención de puntaje por inclusión de personas con discapacidad.** Cuando al contratista se le hubiere otorgado puntaje adicional por acreditar la vinculación laboral de personas con discapacidad o por su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberá mantener durante

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

toda la ejecución contractual las condiciones que dieron lugar al puntaje y acreditarlas con cada solicitud de pago, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado o modificado por el Decreto 287 de 2026. Cuando por fuerza mayor o caso fortuito no resulte posible mantener las condiciones acreditadas, deberá informar de manera inmediata, escrita y sustentada al supervisor, adjuntando los soportes que demuestren la situación. El incumplimiento injustificado podrá constituir incumplimiento contractual.

Nota: El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

- 26. Condición especial de ejecución relacionada con la subcontratación inclusiva en favor de personas con discapacidad.** Cuando para la ejecución del contrato de interventoría se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de su cadena de provisión, el interventor deberá priorizar, en los términos de la normativa aplicable, la contratación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, y acreditar su cumplimiento mediante la presentación de los soportes correspondientes con cada solicitud de pago. Cuando no resulte posible cumplir esta obligación por fuerza mayor o caso fortuito, deberá justificarlo debidamente y presentar los soportes que acrediten la circunstancia. El incumplimiento injustificado podrá dar lugar a las actuaciones y sanciones previstas en el contrato y en la normativa aplicable.

Nota: El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

- 27.** Informar inmediatamente a CORPORINOQUIA sobre cualquier hecho, circunstancia u omisión que pueda afectar la calidad, estabilidad, plazo, presupuesto o cumplimiento del contrato de obra, así como sobre aquellos que puedan constituir actos de corrupción, conductas punibles, conflictos de interés, riesgos para los recursos públicos o causales de incumplimiento, aportando los soportes necesarios para que la Entidad adopte las medidas correspondientes.
- 28.** Verificar que el contratista de obra mantenga vigentes y actualizadas las garantías contractuales durante todo el periodo exigido, y emitir oportunamente los conceptos y requerimientos necesarios cuando se presenten modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones o cualquier circunstancia que implique su actualización.
- 29.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, ambientales, sociales, prediales, de seguridad y salud en el trabajo y de manejo de residuos asociadas a la ejecución de la obra, así como la utilización efectiva de los elementos de protección personal y la implementación de medidas preventivas para proteger al personal, las comunidades, los bienes y el entorno ambiental.
- 30.** Ejecutar las demás actividades inherentes, conexas y necesarias para la adecuada, oportuna, eficiente y correcta ejecución del objeto de la interventoría, así como aquellas que sean impartidas por escrito por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto y alcance contractual, no impliquen una modificación del contrato ni generen obligaciones adicionales sin el correspondiente respaldo jurídico y presupuestal.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR:

3.4.2.1. OBLIGACIONES DE VIGILANCIA TÉCNICA DE LA INTERVENTORIA:

1. Verificar las condiciones técnicas requeridas para el inicio del contrato de obra, comprobando la localización de las áreas de intervención, la disponibilidad y condiciones de acceso a los predios, la existencia y suficiencia de planos, diseños, estudios, diagnósticos preliminares, memorias, cálculos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, cronograma y demás documentos necesarios para la ejecución de los componentes contratados.
2. Revisar y emitir concepto técnico sobre el plan de trabajo, cronograma detallado, metodología de ejecución, programación de actividades, distribución de recursos y organización de los frentes de trabajo presentados por el contratista para los componentes de diagnóstico, obra y talleres.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

3. Verificar que el contratista disponga y mantenga durante la ejecución el personal profesional, técnico, operativo y de apoyo, así como la maquinaria, equipos, herramientas y demás recursos ofrecidos y exigidos, comprobando su idoneidad, disponibilidad y correspondencia con las actividades de cada componente.
4. Requerir al contratista el reemplazo del personal, maquinaria, equipos, herramientas o recursos que no cumplan las condiciones técnicas pactadas, que resulten insuficientes o que afecten la calidad, seguridad, oportunidad o continuidad de las actividades, dejando constancia escrita del requerimiento y de su cumplimiento.
5. Verificar que las actividades sean ejecutadas conforme con las especificaciones técnicas, diseños, planos, procedimientos, unidades de medida, cantidades, localizaciones y demás condiciones establecidas en el contrato de obra y en los documentos que integran el proceso licitatorio.
6. Controlar el avance físico del contrato con base en el cronograma aprobado, diferenciando el avance correspondiente a los componentes de diagnóstico, ejecución de obras y talleres, e identificar oportunamente retrasos, desviaciones, actividades críticas y necesidades de reprogramación.
7. Emitir recomendaciones técnicas para corregir las desviaciones frente al cronograma, sin que estas impliquen por sí mismas la modificación del plazo, valor, alcance o condiciones del contrato, cuya aprobación corresponderá exclusivamente a CORPORINOQUIA.

A. Seguimiento técnico al componente de diagnóstico

1. Verificar que las actividades de diagnóstico se desarrollen conforme con la metodología, alcance, cobertura territorial, unidades de análisis, criterios técnicos, fuentes de información y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.
2. Revisar y validar técnicamente las fichas prediales, caracterizaciones, diagnósticos técnicos, diagnósticos ecológicos, estudios de línea base, levantamientos de información, registros de campo, inventarios, bases de datos, cartografía y demás productos elaborados por el contratista. La revisión de fichas prediales, diagnósticos técnicos, cartografía y productos asociados al esquema de Pago por Servicios Ambientales está contemplada expresamente en el anexo técnico.
3. Verificar que la información recolectada en campo sea completa, verificable, consistente, representativa y corresponda con los predios, áreas, beneficiarios, ecosistemas y demás unidades de intervención definidas en el contrato.
4. Comprobar la correspondencia entre la información contenida en fichas, formatos, bases de datos, fotografías, coordenadas, planos y cartografía, y las condiciones efectivamente encontradas en campo.
5. Verificar la correcta georreferenciación de las áreas, predios, obras, coberturas, corredores, puntos de monitoreo y demás elementos que deban ser localizados espacialmente, comprobando la calidad y consistencia de las coordenadas y archivos geográficos.
6. Verificar que los resultados del diagnóstico sirvan de soporte técnico para la priorización de predios, definición de áreas de intervención, formulación de diseños, determinación de cantidades y programación de las obras y demás actividades posteriores.
7. Revisar que los diagnósticos identifiquen claramente las condiciones iniciales, problemas, necesidades, restricciones, riesgos, potencialidades, áreas de conservación y criterios técnicos que fundamentan las intervenciones propuestas.
8. Formular observaciones escritas y motivadas cuando los diagnósticos presenten vacíos, inconsistencias, errores metodológicos, información insuficiente, falta de correspondencia con el terreno o conclusiones que no se encuentren debidamente soportadas.
9. Aprobar técnicamente los productos del componente de diagnóstico únicamente cuando se encuentren completos, organizados, consistentes y cumplan las condiciones de calidad y alcance establecidas en el contrato.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

B. Seguimiento técnico al componente de obra

1. Verificar en campo la localización, replanteo y delimitación de las obras antes de su ejecución, comprobando que correspondan con los diseños, diagnósticos, fichas prediales, planos y áreas previamente aprobadas.
2. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obras, materiales, equipos, insumos y procedimientos constructivos empleados por el contratista, verificando su conformidad con las especificaciones técnicas y normas aplicables.
3. Verificar las condiciones técnicas, características, cantidades y calidad de los materiales destinados a la instalación de cercas eléctricas, postes, aisladores, paneles solares, sistemas de energización, bebederos, comederos, sistemas de abastecimiento de agua y demás infraestructura prevista en el contrato.
4. Exigir al contratista la presentación de fichas técnicas, certificados de calidad, garantías, manuales, resultados de ensayos y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones de los materiales, equipos, insumos y elementos instalados.
5. Ordenar, solicitar, presenciar y revisar los ensayos, pruebas, verificaciones y controles técnicos necesarios para comprobar la calidad, resistencia, funcionamiento, estabilidad y correcta instalación de las obras y elementos ejecutados.
6. Verificar la correcta implementación de los sistemas de rotación de potreros, comprobando la distribución y funcionalidad de los potreros, cercados, áreas de conservación, corredores internos, sistemas de abastecimiento de agua, infraestructura instalada y demás componentes previstos en los diseños prediales. Estas verificaciones forman parte de las funciones técnicas asignadas en el anexo.
7. Verificar que la ejecución de las obras corresponda con los diseños, especificaciones constructivas, procedimientos, materiales, localizaciones y cantidades aprobadas, y que no se incorporen obras o actividades no previstas sin autorización previa de CORPORINOQUIA.
8. Medir, cuantificar y verificar en campo las obras y actividades ejecutadas, utilizando las unidades de medida establecidas en el presupuesto y dejando los respectivos soportes de medición, localización, registro fotográfico y recibo.
9. Verificar que las cantidades incluidas en las actas parciales correspondan exclusivamente a obras y actividades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría.
10. Abstenerse de aprobar para pago materiales almacenados, actividades incompletas, obras defectuosas, cantidades no ejecutadas o elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas, salvo que los documentos contractuales autoricen expresamente otra modalidad de reconocimiento.
11. Identificar y registrar las no conformidades técnicas, defectos, fallas, inconsistencias, atrasos o incumplimientos advertidos durante la ejecución de las obras y requerir por escrito al contratista para su corrección dentro del plazo establecido.
12. Verificar la corrección efectiva de las obras, elementos o actividades rechazadas, dejando constancia de las acciones ejecutadas y de su posterior aceptación o rechazo.
13. Verificar el adecuado funcionamiento de cada uno de los bienes, elementos, equipos e infraestructura instalada antes de su recibo, realizando las pruebas técnicas y operativas necesarias.
14. Verificar que los elementos, infraestructura y obras contratadas sean instalados y entregados en los predios o a los beneficiarios definidos por CORPORINOQUIA, plenamente terminados y en condiciones adecuadas de funcionamiento, dejando acta, inventario, registro fotográfico y demás soportes de entrega.
15. Comprobar que las obras entregadas a los beneficiarios correspondan en tipo, cantidad, localización y especificaciones con las previstas para cada predio, evitando sustituciones, disminuciones o cambios no autorizados.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

16. Verificar que los beneficiarios reciban la información técnica necesaria para el uso, operación, mantenimiento y conservación de los elementos e infraestructura instalada, cuando esta obligación se encuentre prevista en el contrato.

C. Seguimiento técnico al componente de talleres

1. Verificar que los talleres se ejecuten conforme con el número, ubicación, fechas, duración, población objetivo, número de participantes, temáticas, metodología, agenda, perfiles de los facilitadores y demás condiciones establecidas en el contrato y en el anexo técnico.
2. Revisar previamente los contenidos, metodologías, presentaciones, materiales pedagógicos, instrumentos de trabajo, formatos y demás recursos que serán utilizados en los talleres, verificando su pertinencia y relación directa con los objetivos y componentes del proyecto.
3. Verificar que las convocatorias de los talleres se realicen oportunamente y estén dirigidas a los beneficiarios, comunidades, organizaciones, propietarios, actores institucionales o grupos definidos en los documentos contractuales.
4. Comprobar la realización efectiva de cada taller mediante visitas, acompañamiento presencial, listas de asistencia, registros fotográficos, agenda desarrollada, material entregado, productos elaborados, evaluaciones y demás evidencias exigidas.
5. Verificar que las listas de asistencia contengan información suficiente para identificar a los participantes y que sean consistentes con los registros fotográficos, lugar, fecha, duración y demás soportes de ejecución.
6. Verificar que los talleres desarrollen integralmente las temáticas y actividades previstas, evitando que sean reemplazados por reuniones informativas, entregas de materiales o actividades de menor alcance sin autorización de la Entidad.
7. Comprobar que los profesionales o facilitadores responsables de los talleres cumplan los perfiles, conocimientos y experiencia exigidos y que participen efectivamente durante la totalidad de la jornada programada.
8. Verificar que los materiales, ayudas, equipos, refrigerios, transporte, espacios físicos y demás recursos logísticos exigidos para los talleres sean suministrados en las cantidades, condiciones y calidades previstas.
9. Evaluar la calidad técnica de los talleres, verificando la claridad de los contenidos, el cumplimiento de la metodología, la participación de los asistentes, el desarrollo de ejercicios prácticos y la obtención de los productos o resultados esperados.
10. Verificar que las observaciones, compromisos, conclusiones y productos obtenidos en los talleres sean documentados e incorporados, cuando corresponda, en los diagnósticos, diseños, acuerdos, planes de trabajo y demás productos del proyecto.
11. Rechazar o requerir la repetición, complementación o corrección de los talleres cuando no se cumpla el número mínimo de participantes, la duración, el contenido, la metodología, el perfil del facilitador, los recursos logísticos o los soportes exigidos contractualmente.
12. Aprobar los talleres únicamente cuando se encuentren debidamente ejecutados, documentados y soportados, sin perjuicio de la verificación posterior de los compromisos o productos que de ellos se deriven.

D. Control técnico transversal y recibo

1. Verificar la adecuada articulación técnica entre los diagnósticos, los diseños, las obras y los talleres, de manera que las intervenciones físicas y actividades de fortalecimiento respondan a las necesidades, condiciones y prioridades identificadas para cada predio, beneficiario o área de intervención.
2. Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra, registrando cronológicamente las actividades ejecutadas, personal y equipos presentes, condiciones de campo, instrucciones impartidas, novedades, suspensiones, ensayos, visitas, no conformidades y demás hechos técnicos relevantes.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

3. Impartir por escrito las instrucciones y requerimientos técnicos al contratista, dentro del marco de las obligaciones pactadas, evitando órdenes verbales o decisiones que impliquen modificaciones no autorizadas del contrato.
4. Estudiar y resolver, dentro de su competencia, los requerimientos técnicos que no impliquen modificación del objeto, alcance, valor, plazo o condiciones contractuales.
5. Cuando una situación técnica pueda implicar modificación del contrato, elaborar y presentar a CORPORINOQUIA un concepto escrito que contenga, como mínimo:
 - a) Antecedentes y situación identificada.
 - b) Justificación técnica.
 - c) Alternativas evaluadas.
 - d) Cantidades afectadas.
 - e) Incidencia sobre diseños, especificaciones y cronograma.
 - f) Posible impacto económico y contractual.
 - g) Riesgos asociados.
 - h) Recomendación de la interventoría.

El concepto no constituirá autorización para ejecutar la modificación.

6. Emitir las justificaciones y conceptos técnicos requeridos durante las etapas contractual y poscontractual. Los análisis económicos o financieros que se deriven de estos conceptos deberán ser elaborados o validados conjuntamente con el componente financiero y contable de la interventoría.
7. Elaborar y presentar informes técnicos periódicos que contengan el avance de cada componente, las cantidades ejecutadas, cumplimiento de especificaciones, resultados de controles de calidad, estado de productos, no conformidades, requerimientos, registro fotográfico y recomendaciones.
8. Proyectar, dentro del ámbito estrictamente técnico, los insumos necesarios para atender requerimientos de CORPORINOQUIA, organismos de control, autoridades o particulares, y remitirlos al supervisor para su revisión y aprobación institucional.
9. Verificar para el recibo final que las obras, diagnósticos, talleres, bienes, equipos, documentos y demás productos se encuentren completos, ejecutados, organizados, probados y entregados conforme con el contrato.
10. Revisar y aprobar los planos récord o as built, memorias, inventarios, manuales, fichas técnicas, garantías, bases de datos, cartografía, archivos editables, soportes de talleres y demás documentos técnicos finales que deba entregar el contratista.
11. Emitir concepto técnico para la suscripción de las actas de recibo parcial, terminación, recibo final y liquidación, indicando el cumplimiento de las especificaciones, cantidades y productos, así como los pendientes, observaciones o compromisos que deban ser atendidos.
12. Certificar el cumplimiento técnico del contrato únicamente con fundamento en verificaciones de campo, mediciones, pruebas, informes, soportes y evidencias suficientes, sin perjuicio de las verificaciones administrativas, ambientales, financieras, contables y jurídicas que correspondan.

3.4.2.2. OBLIGACIONES DE VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

1. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la Corporación que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
2. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

3. Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
4. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, esto es previa presentación del informe de obra e interventoría, con el cumplimiento de los requisitos como presentación de soportes, registro fotográfico, bitácora de obra, acreditación de pagos de seguridad social.
5. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
6. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
7. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
8. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual.

3.4.2.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA

1. Ejercer el seguimiento administrativo permanente del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la organización, coordinación, personal, equipos, logística, documentación, correspondencia, reuniones, informes y demás aspectos administrativos necesarios para su adecuada ejecución.
2. Verificar, antes de la suscripción del acta de inicio, que el contratista de obra disponga de la estructura administrativa, el personal, los equipos, vehículos, instalaciones, herramientas, medios de comunicación y demás recursos exigidos para iniciar las actividades.
3. Revisar y emitir concepto sobre el plan de trabajo, el organigrama del proyecto, la distribución de responsabilidades, los procedimientos de coordinación, los canales de comunicación y los mecanismos de control administrativo propuestos por el contratista.
4. Establecer, en coordinación con el contratista y el supervisor, los canales oficiales de comunicación, los responsables de recibir y emitir información, los formatos aplicables y los procedimientos para el trámite de correspondencia, informes, actas, solicitudes y demás documentos contractuales.
5. Mantener una comunicación permanente, organizada y documentada entre CORPORINOQUIA, el contratista de obra, la interventoría y los demás actores relacionados con la ejecución del proyecto, sin sustituir las competencias o responsabilidades asignadas a cada parte.
6. Llevar el control general de las actividades, actuaciones, compromisos y trámites administrativos derivados del contrato de obra, identificando responsables, fechas de cumplimiento, estado del trámite y soportes correspondientes.

A- Control administrativo del personal

1. Verificar que el contratista vincule y mantenga durante la ejecución el personal profesional, técnico, administrativo, operativo y de mano de obra ofrecido en su propuesta y exigido en los documentos contractuales.
2. Revisar las hojas de vida y soportes del personal que deba ser aprobado durante la ejecución, verificando que cumpla los perfiles, formación, experiencia, matrículas profesionales, licencias y demás requisitos exigidos, en coordinación con los componentes técnico y jurídico.
3. Llevar un registro actualizado del personal vinculado al contrato de obra, que contenga como mínimo:
 - b) Nombre e identificación.
 - c) Cargo o actividad asignada.
 - d) Formación y experiencia acreditada
 - e) Fecha de vinculación y retiro.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

- f) Dedicación contractual.
- g) Lugar o frente de trabajo.
- h) Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.
- i) Reemplazos, novedades y autorizaciones.

4. Verificar la permanencia, disponibilidad y dedicación efectiva del personal exigido, mediante controles de asistencia, visitas, informes, planillas, registros de campo y demás mecanismos que permitan comprobar su participación real en la ejecución
5. Informar al supervisor y al director de interventoría cuando se evidencie ausencia, dedicación insuficiente, retiro injustificado, incumplimiento de funciones o falta de idoneidad del personal del contratista.
6. Verificar que las solicitudes de sustitución del personal sean presentadas oportunamente, debidamente justificadas y acompañadas de los soportes del reemplazo propuesto, sin permitir su incorporación hasta que se obtenga la autorización correspondiente.
7. Llevar el registro de las novedades del personal, entre ellas ingresos, retiros, incapacidades, vacaciones, permisos, reemplazos, suspensiones y cambios de dedicación.
8. Verificar administrativamente la existencia de contratos de trabajo o de prestación de servicios, afiliaciones, planillas y demás soportes del personal vinculado al contrato, sin perjuicio del análisis jurídico, laboral o financiero que corresponda.
9. Coordinar con los componentes jurídico y financiero la revisión de los soportes relacionados con salarios, prestaciones sociales, seguridad social y aportes parafiscales del personal del contratista.

B- Control de equipos, vehículos y recursos logísticos

1. Llevar un registro actualizado de la maquinaria, equipos, vehículos, herramientas y demás recursos logísticos exigidos para la ejecución del contrato de obra.
2. Verificar la disponibilidad y permanencia de los equipos, vehículos y recursos ofrecidos por el contratista, así como su asignación a los frentes de trabajo conforme con el cronograma y las necesidades del proyecto.
3. Registrar las novedades relacionadas con ingreso, retiro, sustitución, daño, mantenimiento, indisponibilidad o cambio de los equipos y vehículos utilizados durante la ejecución.
4. Informar oportunamente cuando la falta, insuficiencia o indisponibilidad de personal, maquinaria, equipos, vehículos o recursos logísticos pueda afectar el cronograma o el cumplimiento de las actividades.
5. Verificar que los vehículos y equipos cuenten con los documentos administrativos exigibles y se encuentren identificados en los registros de control de la obra, sin perjuicio de las verificaciones técnicas y legales correspondientes.
6. Verificar el adecuado uso, custodia y conservación de los bienes, equipos, documentos o elementos que CORPORINOQUIA entregue al contratista para el desarrollo del contrato, cuando ello resulte aplicable.
7. Llevar el inventario de los bienes y elementos suministrados por la Entidad y verificar su devolución al finalizar el contrato, dejando constancia de su cantidad y estado.

C- Correspondencia y gestión documental

8. Implementar y mantener un sistema de gestión documental que garantice la recepción, radicación, clasificación, distribución, conservación, consulta y trazabilidad de todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.
9. Llevar un registro cronológico de la correspondencia recibida y enviada entre el contratista, la interventoría, CORPORINOQUIA, autoridades, beneficiarios y demás actores relacionados con el proyecto.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

10. Verificar que toda comunicación, requerimiento, instrucción, respuesta, solicitud, concepto y decisión relacionada con el contrato se produzca por escrito, se encuentre debidamente radicada y sea incorporada al expediente contractual.
11. Controlar los términos administrativos establecidos para la presentación de informes, respuestas, subsanaciones, entregables y demás obligaciones documentales, alertando oportunamente sobre su vencimiento.
12. Organizar y conservar el expediente administrativo del contrato de obra, incorporando, entre otros:
 - a) Contrato y documentos del proceso.
 - b) Actas contractuales.
 - c) Informes de ejecución
 - d) Correspondencia.
 - e) Registros de personal.
 - f) Controles de equipos y vehículos.
 - g) Planillas y soportes laborales.
 - h) Actas de comité.
 - i) Requerimientos y respuestas.
 - j) Registros fotográficos.
 - k) Modificaciones contractuales.
 - l) Documentos de terminación y liquidación.
13. Verificar que los documentos entregados por el contratista se encuentren debidamente identificados, fechados, numerados, firmados y organizados, y que correspondan a la versión vigente.
14. Implementar un control de versiones para los informes, planos, diseños, cronogramas, bases de datos, formatos, actas y demás documentos susceptibles de actualización o modificación.
15. Garantizar la custodia, integridad, disponibilidad, confidencialidad y respaldo de la información física y digital generada durante la ejecución del contrato.
16. Mantener copias de seguridad periódicas de los archivos digitales de la interventoría y verificar que el contratista aplique mecanismos equivalentes respecto de la información bajo su responsabilidad.
17. Verificar que los expedientes, archivos, bases de datos y demás documentos se entreguen en los formatos físicos, digitales, editables y geográficos exigidos por CORPORINOQUIA.

D- Reuniones, comités y compromisos

1. Programar, convocar y participar en los comités administrativos, técnicos, financieros, ambientales y de seguimiento requeridos durante la ejecución del contrato.
2. Preparar la agenda de cada comité, recopilar los soportes necesarios y garantizar la participación de los responsables de los asuntos que serán analizados.
3. Elaborar las actas de los comités y reuniones, incluyendo como mínimo:
 - a) Fecha, hora y lugar.
 - b) Identificación de los asistentes.
 - c) Temas tratados.
 - d) Decisiones adoptadas por los competentes.
 - e) Observaciones formuladas
 - f) Compromisos establecidos.
 - g) Responsable de cada compromiso.
 - h) Fecha prevista para su cumplimiento
 - i) Soportes anexos.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

1. Llevar una matriz de seguimiento de compromisos adquiridos en reuniones, comités, visitas y mesas de trabajo, verificando su cumplimiento y documentando los resultados.
2. Informar al supervisor sobre los compromisos vencidos, incumplidos o reiteradamente aplazados que puedan afectar la ejecución contractual.
3. Coordinar las visitas de campo, reuniones comunitarias, talleres, entregas a beneficiarios y demás actividades que requieran articulación logística entre el contratista, la interventoría y CORPORINOQUIA.

E Informes y seguimiento administrativo

1. Elaborar un capítulo administrativo dentro de cada informe mensual de interventoría, que contenga como mínimo:
 - a) Estado administrativo general del contrato.
 - b) Personal vinculado y novedades presentadas.
 - c) Control de asistencia y dedicaciones.
 - d) Estado de equipos, vehículos y recursos logísticos.
 - e) Correspondencia recibida y enviada.
 - f) Reuniones y comités realizados.
 - g) Compromisos pendientes y cumplidos.
 - h) Estado de informes y entregables.
 - i) Actas elaboradas y tramitadas
 - j) Novedades administrativas
 - k) Riesgos administrativos identificados.
 - l) Recomendaciones y acciones requeridas.
2. Presentar al supervisor un balance mensual de las actuaciones administrativas adelantadas y advertir oportunamente las situaciones que puedan afectar el plazo, la coordinación, la disponibilidad de recursos o el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
3. Verificar que los informes presentados por el contratista cumplan las condiciones formales, estructura, periodicidad, contenido mínimo, firmas, anexos y soportes exigidos antes de remitirlos a la revisión de los demás componentes de la interventoría.
4. Llevar el control de las fechas previstas y efectivas de entrega, revisión, devolución, corrección y aprobación de los informes, productos y demás documentos contractuales.
5. Consolidar la información suministrada por los componentes técnico, ambiental, financiero, contable y jurídico para la elaboración de los informes integrales de interventoría.
6. Elaborar los cuadros de control administrativo, matrices de seguimiento, cronogramas de trámites y demás instrumentos necesarios para conocer el estado actualizado del contrato.

F- Seguimiento de riesgos administrativos

1. Identificar y realizar seguimiento a los riesgos de carácter administrativo, entre ellos:
 - a) Ausencia o rotación del personal
 - b) Indisponibilidad de equipos o vehículos.
 - c) Pérdida o desorganización de documentos.
 - d) Incumplimiento en la presentación de informes.
 - e) Fallas de comunicación entre las partes.
 - f) Retrasos en trámites y respuestas.
 - g) Falta de coordinación entre los frentes de trabajo.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

h) Insuficiencia de recursos logísticos.

2. Documentar la materialización de los riesgos administrativos, las medidas de tratamiento implementadas, los responsables y los resultados de los controles aplicados.
3. Informar al supervisor cuando la materialización de un riesgo administrativo pueda generar retrasos, mayores costos, incumplimientos o afectaciones a la ejecución del contrato.

G- Terminación y cierre administrativo

1. Verificar, antes de la terminación del contrato de obra, que el contratista haya presentado la totalidad de los informes, actas, inventarios, registros, bases de datos, archivos editables y demás documentos administrativos exigidos.
2. Elaborar y mantener actualizado el listado de pendientes administrativos requeridos para el recibo final y la liquidación del contrato.
3. Verificar el cierre de los compromisos establecidos en comités, actas, informes y requerimientos, dejando constancia de aquellos que permanezcan pendientes al momento de la terminación.
4. Consolidar el expediente contractual para su entrega a CORPORINOQUIA, debidamente organizado, foliado, inventariado y acompañado de los archivos digitales correspondientes.
5. Elaborar el informe administrativo final, que contenga la trazabilidad del personal, equipos, correspondencia, reuniones, actas, informes, compromisos, riesgos, novedades y demás actuaciones adelantadas durante la ejecución.
6. Apoyar administrativamente la elaboración del acta de terminación, recibo final, cierre financiero y liquidación, suministrando los documentos, registros e información requeridos por los componentes técnico, financiero, contable y jurídico.
7. Verificar la entrega y devolución de los bienes, documentos, archivos, equipos o elementos suministrados por CORPORINOQUIA, cuando corresponda, dejando constancia del estado y cantidad recibidos.
8. Cumplir las demás funciones de naturaleza administrativa directamente relacionadas con el objeto y alcance de la interventoría, siempre que sean impartidas por escrito por el supervisor, no impliquen modificación del contrato ni correspondan a competencias exclusivas de CORPORINOQUIA.

3.4.2.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL O JURIDICO

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la Corporación, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

- 9 Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- 10 Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
- 11 Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- 12 Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito, para iniciar la de inversión.
- 13 Informar al director las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
- 14 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

3.4.2.5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL.

1. Verificar el cumplimiento integral de las obligaciones ambientales del contrato de obra objeto de interventoría, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, el anexo técnico, la propuesta adjudicada, los diseños, las especificaciones técnicas, los instrumentos de manejo ambiental y los demás documentos que integran el proceso contractual.
2. Verificar y exigir al contratista de obra el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable a las actividades ejecutadas, así como de los permisos, autorizaciones, concesiones, licencias, salvoconductos, registros, protocolos, lineamientos y demás instrumentos ambientales que resulten exigibles.
3. Verificar, antes del inicio de las actividades y durante su ejecución, la existencia, vigencia y cumplimiento de los permisos, autorizaciones y documentos ambientales requeridos, e informar inmediatamente a CORPORINOQUIA cuando se advierta su inexistencia, vencimiento, incumplimiento o insuficiencia.
4. Ejercer vigilancia ambiental permanente sobre los frentes de obra, predios, zonas de intervención, vías de acceso, áreas de almacenamiento, instalaciones temporales y demás espacios utilizados por el contratista, verificando que las actividades se desarrollen dentro de las áreas autorizadas y sin generar afectaciones ambientales no previstas.
5. Verificar la correcta delimitación y señalización de las áreas de intervención, conservación, exclusión, protección y manejo especial, evitando que el contratista ejecute actividades por fuera de los límites, diseños y localizaciones aprobados.
6. Verificar la protección de las coberturas vegetales nativas, ecosistemas de páramo, bosque altoandino, zonas de transición, fuentes hídricas, rondas de protección, humedales, relictos boscosos, corredores ecológicos, suelos y demás elementos ambientales existentes en las áreas objeto de intervención.
7. Verificar que la ejecución de las obras y la instalación de infraestructura rural, incluidos cercados, postes, paneles solares, bebederos, comederos, sistemas de abastecimiento de agua y demás elementos previstos, se realicen aplicando medidas de prevención, manejo y mitigación ambiental, evitando afectaciones innecesarias sobre el suelo, la vegetación, la fauna, el recurso hídrico y el paisaje.
8. Verificar que las actividades de implementación de sistemas de rotación de potreros y reconversión productiva contribuyan a disminuir la presión ganadera sobre los ecosistemas estratégicos y se ejecuten respetando las áreas de conservación, corredores internos, capacidad de carga animal y condiciones ambientales definidas para cada predio. El anexo técnico exige verificar en campo estos sistemas, sus diseños prediales y su contribución a reducir la presión sobre los ecosistemas de páramo, bosque altoandino y zonas de transición.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

9. Verificar la correcta ejecución de las actividades de restauración ecológica, revegetalización, rehabilitación de ecosistemas y recuperación de coberturas, comprobando la procedencia, calidad, cantidad, establecimiento y mantenimiento del material vegetal utilizado, así como el cumplimiento de los diseños y protocolos aprobados.
10. Vigilar la ejecución de las actividades de erradicación, control y manejo del retamo liso, retamo espinoso y demás especies exóticas invasoras, verificando que se apliquen los protocolos técnicos establecidos y que el manejo, transporte, almacenamiento y disposición del material vegetal eviten su dispersión, reinvasión o afectación de áreas no intervenidas. Estas verificaciones están expresamente contempladas dentro del seguimiento técnico y ambiental del proyecto.
11. Verificar el manejo adecuado de los residuos ordinarios, aprovechables, especiales, peligrosos, vegetales y demás residuos generados durante la ejecución de las obras, comprobando su clasificación, almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento y disposición final mediante gestores o sitios autorizados, cuando corresponda.
12. Verificar que el contratista adopte medidas para prevenir y controlar derrames, vertimientos, emisiones atmosféricas, material particulado, ruido, erosión, compactación del suelo, contaminación de fuentes hídricas y demás impactos que puedan originarse durante la ejecución de las actividades.
13. Verificar que los materiales, insumos, sustancias, combustibles y productos empleados en la obra sean almacenados, manipulados y utilizados en condiciones ambientalmente seguras, y que cuenten con las fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados y soportes exigibles.
14. Vigilar que las actividades de obra no generen captura, persecución, desplazamiento, afectación o perturbación injustificada de fauna silvestre, y verificar la implementación de medidas de prevención, rescate, reubicación, manejo o reporte cuando se presenten encuentros con fauna.
15. Verificar el cumplimiento de los protocolos técnicos asociados al monitoreo participativo de biodiversidad y del oso andino, incluida la correcta ubicación y operación de cámaras trampa, estaciones, transectos, registros geográficos y demás herramientas previstas, así como la consistencia de la información ambiental producida.
16. Verificar que las actividades de obra no afecten los corredores ecológicos, hábitats potenciales y áreas prioritarias para la conservación de especies silvestres, y recomendar oportunamente las medidas preventivas, correctivas o de manejo que resulten necesarias.
17. Revisar y validar las fichas ambientales, registros de campo, bases de datos, cartografía, coordenadas, soportes georreferenciados, registros fotográficos, informes de monitoreo, formatos de manejo ambiental y demás documentos elaborados por el contratista, verificando su integridad, consistencia y correspondencia con las condiciones observadas en campo.
18. Verificar el cumplimiento de los indicadores, metas y productos ambientales establecidos para los componentes de conservación, restauración ecológica, control de especies invasoras, reconversión productiva, Pago por Servicios Ambientales y monitoreo de biodiversidad.
19. Realizar visitas ambientales periódicas y extraordinarias a los frentes de obra y áreas intervenidas, dejando constancia mediante informes, actas, registros fotográficos, coordenadas, listas de verificación y demás evidencias que permitan acreditar las condiciones ambientales encontradas y las actuaciones adelantadas.
20. Identificar y documentar las no conformidades ambientales advertidas durante la ejecución del contrato, requerir por escrito al contratista la adopción de medidas preventivas, correctivas, de mitigación o restauración y verificar su implementación dentro del plazo establecido.
21. Ordenar al contratista, dentro del ámbito de sus competencias, la suspensión inmediata de una actividad específica cuando su ejecución represente un riesgo grave o inminente para el ambiente, los recursos naturales o la biodiversidad, e informar inmediatamente a CORPORINOQUIA para que adopte las decisiones contractuales o administrativas correspondientes.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

22. Emitir concepto ambiental previo, escrito y motivado sobre las modificaciones, ajustes, cambios de localización, procedimientos constructivos, actividades no previstas o demás circunstancias que puedan generar impactos ambientales diferentes o adicionales a los inicialmente identificados. Este concepto no constituirá autorización para modificar el contrato ni sustituirá los permisos que deban otorgar las autoridades competentes.
23. Realizar seguimiento específico a los riesgos ambientales previstos en la matriz de riesgos del contrato de obra y de la interventoría, así como identificar los nuevos riesgos ambientales que surjan durante la ejecución, documentando su materialización, tratamiento, controles implementados y recomendaciones.
24. Verificar la implementación y efectividad de los planes de contingencia y protocolos de respuesta frente a incendios forestales, derrames, accidentes ambientales, afectación de fuentes hídricas, dispersión de especies invasoras, mortalidad de fauna y demás emergencias ambientales relacionadas con la ejecución de la obra.
25. Informar inmediatamente a CORPORINOQUIA sobre cualquier daño ambiental, afectación a los recursos naturales, incumplimiento de obligaciones ambientales, intervención no autorizada o conducta que pueda constituir infracción ambiental, adjuntando los registros, evidencias y soportes necesarios para que la Entidad adelante las actuaciones correspondientes.
26. Verificar que las actividades de socialización, capacitación y participación comunitaria relacionadas con el manejo ambiental, la conservación, la restauración, la reconversión productiva y el monitoreo participativo se ejecuten conforme con las condiciones, metodologías y soportes establecidos en el contrato.
27. Incorporar en los informes mensuales de interventoría un capítulo ambiental que contenga, como mínimo, el estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales, visitas realizadas, áreas intervenidas, impactos observados, permisos vigentes, residuos generados, contingencias presentadas, no conformidades, requerimientos efectuados, medidas implementadas, registro fotográfico y recomendaciones.
28. Elaborar y presentar, al finalizar el contrato, un informe de cierre ambiental que consolide el cumplimiento de las obligaciones, el estado final de las áreas intervenidas, las medidas de restauración o recuperación implementadas, los pasivos o compromisos pendientes y las recomendaciones que deban observarse durante la etapa posterior a la terminación de la obra.
29. Verificar, antes del recibo final, que el contratista retire los residuos, materiales sobrantes, equipos, instalaciones provisionales y elementos utilizados durante la ejecución, y que las áreas temporales, zonas de almacenamiento, accesos y demás espacios intervenidos queden en condiciones ambientales adecuadas.
30. Emitir concepto ambiental para el recibo parcial y final de las actividades y obras ejecutadas, indicando expresamente si se cumplieron las obligaciones ambientales y si existen pendientes, no conformidades, medidas de manejo o compromisos que deban ser atendidos antes de su aceptación..

3.4.2.6. Obligaciones respecto al sistema de seguridad y salud en el trabajo:

1. Verificar que antes de iniciar cualquier actividad, todos los trabajadores del contratista hayan recibido inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Verificar y asegurar que los trabajadores cuenten con todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos..
3. Verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o que establezca la ley y los organismos de control

3.5 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC -:

El Contrato de Interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo la siguiente codificación como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	15	04	Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia)

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Versión: 09
			Fecha: 2025/08/25

77	10	16	04	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
77	10	18	04	Servicios de auditoría ambiental de actividades específicas
77	10	20	01	Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales
80	10	16	03	Evaluación económica o financiera de proyectos

3.6 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica con capacidad técnica y operativa para ejercer la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre la ejecución y cumplimiento del contrato que tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA".

El contratista deberá realizar la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica acogiéndose al Manual de Interventoría o Supervisión adoptado por la Corporación, el cual relaciona las funciones y procedimientos técnicos. En ese orden de ideas, el contratista deberá realizar lo siguiente:

- Verificación, certificación y concepto técnico de aprobación para cada una de las actividades que debe realizar el contratista objeto de esta Interventoría, en lo técnico, administrativo, jurídico y ambiental. El concepto técnico deberá realizarse para cada pago parcial del contrato de Interventoría, así como para el pago final de liquidación del mismo.

Objetivos y metas de los servicios que se requieren:

La Interventoría realizará bajo los conceptos técnicos, ambientales, administrativos, financieros, contables, jurídicos y de gestión de apoyo de Corporinoquia; deberá asegurar que el proyecto que tiene por objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA", cumpla con los objetivos propuestos, garantizando dentro de las labores de Interventoría, la calidad de la información acopiada en campo a utilizar, su adecuado suministro y la correcta ejecución del proyecto por parte del contratista de obra, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde prime la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución del contrato de obra.

Descripción detallada de los servicios requeridos, con los resultados o productos esperados, así como el alcance de los mismos:

Presentar para la aprobación del acta de inicio, cronograma de actividades para realizar su control, seguimiento e interventoría que relacione:

Actividades de seguimiento y control a realizar.

Metodología para conceptuar sobre los documentos presentados por el contratista.

Estimación de su ruta crítica en relación a los pliegos de condiciones de la Corporación

- Ejecutar el objeto contractual en un todo de conformidad con las reglas contractuales y la Ley 1474 de 2011 en cuanto sea pertinente.
- Garantizar la pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
- Presentar un informe final, para proceder al recibo final del producto del contrato de obra, en el cual se determinen las condiciones y cantidades de actividades ejecutadas y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

- d) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social [salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicable.
- e) Verificar el estado del contrato en cumplimiento con lo programado en el cronograma de actividades.
- f) Informar por escrito al supervisor de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.
- g) Llevar un control claro de las características, cantidad y calidad de cada actividad del contrato de obra ejecutado.
- h) Estar permanentemente al día con los pagos a los trabajadores, subcontratistas y todo el personal que dependa de la Interventoría y con quien el contratista de obra adquiriera obligación originada en el desarrollo de las actividades contratadas.
- i) Efectuar el acompañamiento y la evaluación periódica a las obligaciones contraídas por el contratista de obra para el cumplimiento del objeto contractual establecido.
- j) Exigir al contratista que resulte favorecido del proceso de selección de que trata el numeral anterior el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con CORPORINOQUIA, incluyendo la entrega final y aprobación por parte de la Corporación en términos de calidad eficiencia y oportunidad.
- k) Velar porque la calidad de los trabajos, procesos y procedimientos para el logro de insumos y productos en cada una de las fases y obras que el contratista realice para el cumplimiento del objeto contractual establecido, incluyendo audiencias públicas, mesas de trabajo, recorridos técnicos, elaboración de documentos y cartografías así como presentaciones ante CORPORINOQUIA e Instituciones involucradas, Etc.; que realice el contratista en ejecución del objeto contractual, cumplan las mínimas exigencias de calidad, legales y procedimentales requeridas en los pliegos de condiciones.
- l) Mantener actualizado del proceso contractual al subdirector de Planeación Ambiental de CORPORINOQUIA y en general a la Corporación, mediante informes periódicos mensuales que incluyan indicadores y porcentaje de avance, logro y calidad, recomendaciones, acciones tomadas y todo lo relacionado con el objeto del contrato; relacionado con su competencia.
- m) El interventor deberá actuar de manera diligente e idónea durante toda la ejecución del contrato de obra, y por ende realizar el acompañamiento hasta surtir la etapa post-contractual y verificar si se cumplió a cabalidad con los fines de la entidad contratante, salvo en los eventos de casos fortuito y fuerza mayor.
- n) Las demás que le sean aplicables conforme a la naturaleza del objeto contractual y dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 120.36.23-0011 del 11 de enero de 2023 emitida por Corporinoquia. "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para contratistas de la Corporación y se dictan otras disposiciones".

Orden cronológico para desarrollar las actividades el interventor, las cuales se relacionan a continuación:

- a) Controlando: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, pues es una labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato.
- b) Solicitando: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones, que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- c) Exigiendo: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual el contratista no está cumpliendo estrictamente con las obligaciones contractuales o las definidas en los pliegos de condiciones o términos de referencia.
- d) Verificando: Se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y la solución de los problemas.
- e) Vigilando: Se logra en la medida que la Interventoría realice una vigilancia en forma permanente y oportuna de cada una de las obligaciones contractuales del contratista y entidad.
- f) Asesorando: Este objetivo se obtiene entre otras mediante una labor de absolver dudas, orientar, prevenir, sugerir, tanto al contratista, entidad y comunidad e igualmente a través de una adecuada interpretación de situaciones ajustada a los intereses generales, sin afectar los intereses de las partes involucradas.
- g) Colaborando: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico.
- h) Absolviendo: La Interventoría actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, contratista e interventor.
- i) Informando: Este objetivo cumple una función preventiva, de alertar, dar a conocer, registrar etc. La interventoría debe evitar la configuración del silencio administrativo cuando la competencia de la respuesta recae sobre el interventor y debe alertar a la entidad cuando le corresponda a esta última la respuesta a alguna solicitud del contratista.

Prohibiciones de la Interventoría:

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

- a) Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes e igualmente tornar decisiones administrativas.
- b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
- c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.
- e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto.
- f) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
- g) Exigir al contratista renunciando a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- h) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
- i) Ordenar trabajo alguno que varíe, modifique, altere, el plazo convenido o aumente el valor del contrato.
- j) Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual de los controles que ejercen los organismos de control.

Liquidación del Contrato:

Es de mencionar, que hay otras actividades de la interventoría dentro del manejo administrativo del contrato de obra, el cual es la liquidación del mismo, que es vigilado por la interventoría para la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Revisión y aprobación del acta de recibo final y vigencia de las pólizas.
- b) Certificar el cumplimiento del contrato principal y entregar soportes que den cuenta de tal condición de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato principal.
- c) Informes técnicos y de control de calidad.
- d) Presentación de informes parciales previo visto bueno del interventor.
- e) Presentación de informe final previo visto bueno del interventor.
- f) Liquidación final previo visto bueno del interventor.

Informes que puede solicitar el supervisor al interventor:

- a) **Informes mensuales:** Deben contener el avance del proyecto asignado con el resultado de las actividades programadas y cantidades ejecutadas, en la competencia. Debe venir acompañado de registros fotográficos y demás documentación anexa. La presentación de este informe mensual deberá hacerse dentro de los 15 días calendario siguiente al vencimiento del mes a reportar.
- b) **Informe Final:** Debe contener un informe técnico completo del proyecto, al igual que la revisión de los planos del producto de cartografía con sus respectivos soportes, registro fotográfico, cronograma final de proyecto en cual se muestre todas las incidencias del mismo, y el resumen final de las actividades ejecutadas. Dicho informe deberá hacerse dentro de los 15 días calendarios siguientes a la terminación del proyecto.

Todos los informes deben estar incluidos con actas, anexos para verificar el avance del proyecto.

Presentación de informes de avance mensuales o de actas parciales: Para cada informe que presente el interventor, deberá por lo mínimo cumplir con los siguientes capítulos:

- 1.0 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO (PRINCIPAL)
 - 1.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
 - 1.1.1 ANTECEDENTES
 - 1.1.2 ALCANCE DEL PROYECTO
 - 1.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO (PRINCIPAL)
 - 1.3 CONTROL CONTRACTUAL
- 2.0 INFORME JURÍDICO
 - 2.1 CONTROL DE PÓLIZAS
 - 2.2 CONTROL ADICIONALES AL PLAZO
 - 2.3 CONTRATOS ADICIONALES AL VALOR
 - 2.4 SANCIONES

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

2.5 ACCIONES LEGALES

2.6 ACTAS TRAMITADAS

3.0 INFORME ADMINISTRATIVO

3.1 CONTROL DEL PERSONAL

3.1.1 CONTROL DE PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

3.1.2 CONTROL PERSONAL MANO OBRA DE CALIFICADA Y NO CALIFICADA

3.2 NOMINAS FIRMADAS Y AVALADAS POR INTERVENTORÍA

3.3 SOPORTE DE PAGO DE PARAFISCALES - PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

3.5 CONTROL DE EQUIPO

3.6 CORRESPONDENCIA

3.6.1 RESUMEN DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL CONTRATISTA AL INTERVENTOR

3.6.2 RESUMEN CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR EL CONTRATISTA

3.7 RESUMEN DE ACTAS DE COMITÉ

4.0 INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO (PRINCIPAL)

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES - OBRAS EJECUTADAS

4.2 INCONVENIENTES Y DETERMINACIONES

4.3 INFORMACIÓN AVANCE DE OBRA

4.3.1 INFORMACIÓN DE AVANCE DE OBRA EJECUTADA EN ACTAS

4.4.2 AVANCE DE EJECUCIÓN POR PRODUCTO O ACTIVIDAD.

4.4.3 GRÁFICOS DE AVANCE POR PRODUCTOS O ACTIVIDAD.

4.4.4 GRAFICO DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO POR PRODUCTO O ACTIVIDAD.

4.4.5 GRAFICO DE AVANCE FINANCIERO

5.0 INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

5.1 BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

5.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

5.3 AMORTIZACIÓN ANTICIPO

5.4 PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

5.5 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

5.6 INFORMACIÓN RECIBO DE CAJA OFICIAL PAGO DE IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DERECHOS

5.7 INFORME ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO

Generalidades

- Conforme lo establece el inciso 2º del Parágrafo 1º del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el servidor público (interventor) que sin justa causa no verifique el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar, incurrirá en causal de mala conducta, la cual será sancionada conforme a lo dispuesto para el efecto en el Código Disciplinario Único.
- Para todos los efectos del ejercicio de la Interventoría, el interventor deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de contratación de la Corporación, adoptado bajo la Resolución de CORPORINOQUIA No. 100.41.16.0025 del 15 de enero de 2016.
- El interventor deberá tener en cuenta para la realización de sus actividades la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde habla sobre la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la interventoría. Toda vez que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

B.- Especificaciones Técnicas que debe cumplir el proveedor del bien o el servicio

Página 25 de 49

Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA".

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

2. Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
3. Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
4. Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
5. Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
6. Comprar productos reutilizables.
7. Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tonner, pilas, etc.).
8. Que el producto tenga una vida útil larga.
9. Que sea fácilmente reparable.
10. Que el producto sea reciclable.
11. Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
12. Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
13. Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reuso y/o reciclaje.

C.- Especificaciones Técnicas para acatar PIGA

Entre otros aspectos que se deberán tener en cuenta por parte del proveedor son los siguientes criterios:

- a) Revisar las especificaciones de compra y los contratos para determinar si contienen normas o requerimientos medioambientales.
- b) Preguntar a los proveedores acerca de las alternativas ecológicas reales.
- c) Solicitar que los vendedores proporcionen suministro en embalajes reutilizables o que puedan ser devueltos al proveedor.
- d) Comprar lotes de tamaño adecuado para minimizar residuos.
- e) Comprar productos reutilizables.
- f) Buscar que el producto sea fácilmente recargable (tónner, pilas, etc.).
- g) Que el producto tenga una vida útil larga.
- h) Que sea fácilmente reparable.
- i) Que el producto sea reciclable.
- j) Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado.
- k) Dar prioridad a proveedores que cuenten y promuevan políticas ambientales y de seguridad en su empresa tanto en procesos manufactureros como en los empleados. Estas políticas deben estar enmarcadas hacia la protección de los recursos naturales y el medio ambiente y los trabajadores; a través de control de calidad, cumplimiento de normas ambientales vigentes, desarrollo de programas de autogestión y el cumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.
- l) Reemplazar insumos que no permitan la aplicación de la reducción, recuperación, reuso y/o reciclaje.

D.- Obligaciones inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública.

El contratista deberá durante la ejecución del contrato atender las siguientes obligaciones, las cuales deberá presentar como un formato anexo a la propuesta, en donde certifique a gravedad de juramento que respetará los siguientes cometidos:

- a) El futuro contratista respetará los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
- b) Respetará los derechos humanos, se abstiene de infringirlos y afrontará las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.
- c) Cumplirá todas las leyes aplicables y respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo)
- d) Se abstendrá de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

- e) Evitará que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan
- f) Evaluará y tratará los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- g) Procurará incorporar a su planta de personal o para la ejecución del contrato, población vulnerable, particularmente a víctimas del conflicto armado.
- h) Contará con políticas y procedimientos internos apropiados en función de su tamaño, que garanticen que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado cumplan con la responsabilidad de respeto
- i) Asumirá las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que el proveedor pueda provocar o pueda contribuir a provocar en la ejecución de las actividades y el objeto contractual.
- j) Alertará a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública.
- k) Para la generación de cada pago mediante acta parcial, el contratista deberá allegar certificado firmado por cada uno de las personas incluidas en la propuesta, donde expresen que no se les han vulnerado sus derechos humanos.

Los proveedores deberán expresar en documento separado o dentro de la propuesta su compromiso claro y expreso de respetar los derechos humanos en caso de resultar adjudicatarios del contrato Estatal.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicatario, el contratista debe realizar las siguientes acciones durante la ejecución del contrato:

- a) Tomar las medidas para reducir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hacer seguimiento a la eficacia de las mismas con base en indicadores cualitativos, indicadores cuantitativos y los comentarios de fuentes internas y externas, el supervisor o interventor del contrato, así como de las partes afectadas.
- b) Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
- c) Cuando las actividades a ejecutar, el objeto contractual o el contexto implique graves riesgos sobre los derechos humanos, deberán informar oficialmente de las medidas que toman al respecto.
- d) Determinar cuándo han provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos en la ejecución del contrato y repararlas o contribuir a su reparación por medios legítimos

E. Obligaciones inherentes a compras públicas sostenibles con el medio ambiente, entorno social.

Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

En la actualidad el marco de acción para promover y garantizar los recursos naturales a las futuras generaciones depende en gran medida de la apropiación e implementación de los conceptos de producción y consumo sostenible, dos fuerzas que se complementan y que bajo su desarrollo conjunto prometen la satisfacción de las necesidades y la calidad de vida, a la vez que se minimiza el uso de los recursos naturales y se previenen los impactos ambientales y sociales negativos.

BENEFICIOS: Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. Campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental).

Algunos de los beneficios que estas pueden generar, si se implementan de manera integrada con otras estrategias de gestión ambiental y social ya existentes:

- a) Son una herramienta complementaria para la consecución de los objetivos ambientales y sociales establecidos por una entidad a nivel interno.
- b) Reducción de costos y la mejora en la eficiencia de los recursos que maneja una entidad.

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

- c) Utilizadas para promover mejoras sociales como: garantizar adecuadas condiciones laborales, asegurar el acceso a discapacitados en los edificios públicos y proveer nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.
- d) Contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos.
- e) Las entidades públicas lideran con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar.
- f) Fortalece las capacidades de los proveedores para hacer frente a estas nuevas exigencias en toda la cadena de suministro, llegar a nuevos mercados, incluyendo los internacionales.
- g) Beneficios ambientales como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, reducción en la generación de residuos, reducción en el uso de agua, energía y materias primas, entre otros.

Si una empresa realiza procesos encaminados a compras sostenibles con el medio ambiente es indicador que:

- a) Hace uso sostenible de los recursos naturales que emplea (materiales e insumos)
- b) Utiliza materias primas que no son nocivas para el ambiente
- c) En el proceso de producción o prestación del servicio se involucra menos cantidad de energía, se hace uso de fuentes de energía renovable, o ambas
- d) Considera aspectos de reciclabilidad, reutilización o biodegradabilidad
- e) Usa materiales de empaque preferiblemente reciclable, reutilizable o biodegradable y en cantidades mínimas
- f) Emplea tecnologías limpias o que generan un menor impacto relativo sobre el ambiente
- g) Indica a los consumidores cual es la mejor forma para su disposición final.

F. Código de Conducta de Proveedores

CORPORINOQUIA respeta, apoya y promueve los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, también se compromete a cumplir con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, por lo cual su interés es operar de acuerdo con los principios de buen gobierno y espera que los proveedores, contratistas y otros abastecedores (Proveedores") obren de acuerdo a las prácticas responsables sociales, ambientales, de cumplimiento, calidad y ética en la contratación pública.

Todos los proveedores, y sus sub-proveedores, deben cumplir un código de ética en toda su organización y cadenas de suministro y se compromete a respetar los derechos humanos reconocidos mundialmente en todas nuestras operaciones globales. La ejecución del contrato incluirá un compromiso para evaluar los problemas relacionados con los derechos humanos, realizar capacitaciones relevantes sobre dichos derechos e integrar los resultados de diligencia debida en las políticas y sistemas internos. En sus actuaciones deben desarrollar su propio enfoque hacia el respeto de los derechos humanos.

Principios clave de cumplimiento.

G. Normas de trabajo, salud y seguridad

Las condiciones de trabajo adecuadas que protegen la salud y brindan seguridad a los empleados, deben ser una prioridad principal para los proveedores, por lo tanto, deberán:

- a) Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, seguras y saludables;
- b) Tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y lesiones;
- c) Asegurar el acceso a las salidas de incendios y el equipo de seguridad esencial;
- d) Asegurar el acceso a la atención médica de emergencia;
- e) Asegurar el acceso a instalaciones sanitarias limpias y al agua potable;
- f) Proporcionar equipo de protección personal apropiado y efectivo; y
- g) Proporcionar capacitación suficiente de los empleados y de la administración en el manejo y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

Los proveedores deben garantizar la seguridad como meta aspiracional para prevenir todas las lesiones, enfermedades ocupacionales e incidentes de seguridad. Los proveedores deben promover activamente la salud y la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones de su propiedad con políticas y programas prácticos que ayuden a los individuos a salvaguardarse a sí

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

misimos, a sus compañeros. El compromiso con las prácticas seguras se extiende a través de nuestra cadena de valor: de proveedores a usuarios finales.

H. Compensación y horas de trabajo

Los contratistas desde la presentación de la oferta se comprometen a garantizar que la compensación y las horas de trabajo por la tarea realizada de sus empleados cumplan con las leyes, reglamentaciones y prácticas laborales aplicables, así como con los estándares laborales internacionales. En este sentido, nuestros Proveedores deberán:

- Asegurar que el trabajo realizado se base en una relación laboral reconocida y establecida en conformidad a las leyes, regulaciones y prácticas aplicables, así como con los estándares laborales internacionales;
- Compensar a los empleados mediante el pago de salarios, pago de horas extras, beneficios y permisos pagados que, como mínimo, cumplan con los requisitos establecidos en las leyes aplicables, reglamentos y convenios colectivos;
- Cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares obligatorios de la industria correspondientes a las horas de trabajo;
- Asegurar que las horas extras sean voluntarias e infrecuentes; y
- Asegurar de que nadie trabaje más de los días previstos en la ley laboral sin que al menos tengan días libres.

I. Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores otorgarán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva. Además, se espera que los proveedores:

- No interfieran con los derechos de los empleados para formar sindicatos y afiliarse a ellos, u otras asociaciones de su elección; No desalienten la membresía de los sindicatos.
- Garanticen que los representantes de los empleados no estén sujetos a discriminación y se les dé acceso a los empleados en el lugar de trabajo; y
- Reconozcan a los representantes electos de los empleados.

J. Trabajo forzado y obligatorio

La corporación no acepta el uso del trabajo forzado u obligatorio según se describe en el principio cuatro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Por consiguiente, nuestros Proveedores siempre deberán:

- Asegurarse de que todo el trabajo se realice de forma voluntaria y no bajo la amenaza de ninguna sanción;
- Abstenerse de utilizar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluido el trabajo en prisión cuando no esté de acuerdo con el Convenio 29 de la OIT;
- Abstenerse de requerir que los empleados hagan depósitos o garantías financieras y abstenerse de retener documentos de identidad (tales como pasaportes, documentos de identidad, etc.);
- Abstenerse de utilizar cualquier forma de trabajo en condiciones de servidumbre y no permitir o alentar a los empleados a contraer deudas a través de tarifas de reclutamiento, multas u otros medios;
- Respetar el derecho de los empleados a terminar su empleo a un precio razonable; y
- Respetar el derecho de los empleados a abandonar el lugar de trabajo después de su turno.

K. Trabajo infantil

El trabajo infantil se define como el trabajo que es perjudicial para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que interfiere con la educación del niño. Nuestros proveedores deberán:

- No reclutar ni hacer uso del trabajo infantil ni explotar a los niños de ninguna manera; y
- Cumplir con todas las regulaciones de edad mínima aplicables para el empleo

L. No discriminación y acoso

La discriminación, el acoso y el abuso no son aceptables, por lo cual, la entidad se compromete a tratar a los empleados con respeto y dignidad y a no discriminar en las prácticas de contratación y empleo. Del mismo modo, espera que los Proveedores traten a todos los

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

empleados con respeto y dignidad. Los proveedores deben apoyen y obedezcan las leyes que prohíben la discriminación en todos los lugares donde trabajan.

Proveedores deberán:

- No participar ni tolerar ninguna discriminación o acoso, incluido el acoso sexual;
- Respetar la igualdad de oportunidades en términos de reclutamiento, compensación, acceso a capacitación, promoción, terminación o retiro; y
- No participar, apoyar ni tolerar la discriminación sobre la base de criterios tales como género, edad, religión, estado civil, raza, casta, origen social, enfermedades, discapacidad, embarazo, origen étnico y nacional, afiliación política u orientación sexual.

M. Cumplimiento de la ley anticorrupción y política Anti-Soborno

La buena ética comercial y el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables constituyen el núcleo de la práctica comercial en consecuencia, los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables, incluidas las leyes y regulaciones de competencia, privacidad de datos, **ley anticorrupción** y antisoborno. Los Proveedores nunca deben involucrarse en operaciones con la entidad ni poseer conflictos de interés no divulgados.

Si un proveedor tiene una relación personal (parientes, socios y amigos) que pueda dar lugar a un conflicto de intereses por parte de CORPORINOQUIA, entonces el proveedor debe notificar el posible conflicto de intereses y abstenerse de participar en operaciones hasta que dicho conflicto de intereses haya sido evaluado y aprobado.

Los proveedores no deben participar en actividades que creen, o parezcan crear, conflictos entre los intereses de los proveedores y los intereses de CORPORINOQUIA. Los empleados de CORPORINOQUIA no aceptarán obsequios, favores ni invitaciones que puedan tener un valor mayor del que podamos retribuir o que los obliguen o parezca obligarlos a actuar en forma contraria a la ley, o las prácticas éticas comerciales.

Los proveedores no deben intentar influir en los funcionarios u otros proveedores de bienes y servicios, de manera directa o indirecta, pagando sobornos, o por cualquier otro medio que no sea ético, o que manche la reputación de honestidad e integridad de los funcionarios, por lo cual, se debe evitar incluso la apariencia de dicha conducta.

Los Proveedores solo procesarán datos personales en nombre de CORPORINOQUIA con instrucciones específicas de la misma. Todos los Proveedores están obligados a informar inquietudes serias y sensibles que puedan tener un impacto adverso en las operaciones y en el rendimiento del negocio y que, debido a la naturaleza de la inquietud, no pueden ser informados a través de líneas de informes normales.

N. Diversidad E Inclusión

Los proveedores deben valorar la diversidad de talentos, habilidades, capacidades, culturas y experiencias únicas que permitan obtener resultados comerciales y personales superiores.

O. Competencia Justa

Esperamos que los proveedores respeten las leyes antimonopolistas y de competencia donde realizan negocios. En las relaciones con proveedores, La entidad evita acuerdos que restrinjan la competencia en las compras públicas.

La entidad alienta a sus proveedores que fabrican componentes, piezas o productos que contienen minerales de conflictos a obtener dichos minerales de fuentes libres de conflictos. Esperamos que nuestros proveedores adopten, implementen y comuniquen a sus subproveedores sus posturas y políticas sobre los minerales de conflictos y, cuando sea posible, les soliciten a sus propios proveedores que adopten e implementen posturas y políticas similares.

Q. Leyes de Comercio Internacional

Esperamos que los proveedores cumplan con las leyes aplicables de comercio internacional, lo que incluye las normas de control de las importaciones y exportaciones, y con el cumplimiento de las sanciones y las leyes que mitigan el negarse a comprar, vender, o practicar alguna otra forma de relación comercial. Los proveedores tienen la responsabilidad de asegurarse de cumplir con las leyes y los reglamentos de comercio en cualquier país donde realicen negocios.

Página 30 de 49

Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA".

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

R. Clima y medio ambiente

En términos de cambio climático, la entidad se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con nuestras operaciones. Además, se compromete: Reducir el impacto ambiental y climático mediante la promoción de procesos y productos sostenibles, incluida la conciencia de energía y sostenibilidad; Conservar los recursos naturales mediante una administración cuidadosa de nuestras propias operaciones; e Incrementar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Como norma mínima, los Proveedores siempre deberán garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas medioambientales aplicables.

El contratista deberá establecer un compromiso para asegurar el cumplimiento de todas las normas de protección medioambientales locales e internacionales aplicables, incluyendo la gestión final, transporte y almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y desechos peligrosos que se presenten para la ejecución del objeto a contratar.

El compromiso debe señalar que en la ejecución fomentará el uso ecoeficiente de los recursos, materias primas y la reducción del impacto ambiental, fomentar el uso del material reciclado frente al no reciclado, y la eliminación de sustancias que pueden ser nocivas para el medio ambiente.

Las exigencias medioambientales en las fases de la producción son:

- En la utilización de materias primas, de la energía utilizada en la fabricación del producto, embalaje y procesos de fabricación
- Priorizar la selección de materias primas de fuentes sostenibles
- Utilizar sellos o certificaciones que aseguren una procedencia de la materia prima con el menor impacto (por ejemplo, FSC para la madera)
- Utilizar materiales reciclados y reciclables
- Implantar medidas de reducción de consumo de agua en los procesos
- Medir, monitorizar y reducir las emisiones a la atmósfera
- Reducir los vertimientos
- Reducir el consumo de energía en los procesos de fabricación
- Reducir, reutilizar y reciclar los residuos que resultan de los procesos de fabricación
- Utilizar materiales de embalaje que sean separables, reciclables y reciclados
- Utilizar envases y embalajes sostenibles, con aplicación de técnicas de eco diseño de los mismos
- Certificar los procesos de fabricación con estándares internacionales como ISO 14001 y EMAS
- Tener en cuenta el impacto sobre la biodiversidad
- Transporte del producto
- Asegurar que se reduce la distancia media de viaje para reducir las emisiones de CO2. Fomentar las compras de proximidad
- Fomento de vías de transporte alternativas al transporte por carretera
- Optimizar la carga y rutas de transporte de los productos
- La sustitución progresiva de la flota por vehículos más eco eficientes y sostenibles

S. Etiquetado del producto

Los productos deben fomentar un uso razonable y reducir el consumo energético asociado. En el etiquetado, el contratista debe indicar los componentes de los productos y sus impactos sobre la seguridad y salud

T. Fin de la vida útil del producto

Poner a disposición del cliente/comprador orientación acerca del desecho del producto

Bolsas de revalorización y reutilización de productos

V. Innovación

Esperamos que los proveedores aprovechen la tecnología y el conocimiento de los clientes para mejorar el desempeño del producto, promover la manufactura para extender la vida del producto y hacer los lugares de trabajo más productivos, más seguros y más eficientes.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

Se espera que los proveedores se concentren en la mejora de la calidad y la eficiencia de sus operaciones y, al mismo tiempo, la reducción del impacto medioambiental, que apoyen la gestión medioambiental mediante la utilización de procesos comerciales que permitan la prevención de generación de residuos, mejoren la calidad y promuevan el uso eficiente de recursos en sus instalaciones. Se reitera que los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones de protección del medio ambiente.

W. Gestión de la Conservación del Agua

CORPORINOQUIA reconoce que la escasez de los recursos hídricos es un problema que atraviesa las culturas, geografías e industrias con consecuencias significativas a nivel económico, social y ambiental, por lo tanto, se espera que los proveedores implementen políticas y procedimientos para garantizar que las descargas de agua se minimicen o eliminen, y para reducir el consumo de agua en regiones donde el agua es escasa.

X. Reducción de Emisiones

CORPORINOQUIA reconoce que la energía es un requisito clave para el progreso y desarrollo sostenibles en todo el mundo y es la base del desarrollo económico y social. Los gases de efecto invernadero pueden afectar los patrones climáticos. Se espera que nuestros proveedores implementen políticas y procedimientos para reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, trabajen para minimizar o eliminar las emisiones al aire, mejoren la eficiencia energética y aumenten el uso de cogeneración y fuentes de energía alternativas o renovables.

Y. Reducción de Residuos

Los proveedores se esforzarán por minimizar los residuos como una buena gestión ambiental y una importante estrategia para competir en los mercados actuales. Se espera que los proveedores desarrollen políticas y procedimientos para reducir los materiales derivados, minimizar o eliminar los residuos peligrosos, aumentar el reciclado de flujos de residuos, garantizar que se empleen métodos adecuados de eliminación y reciclado, y mejorar la eficiencia general de los productos, los procesos, los servicios y las soluciones.

Z. Requisitos de calidad

Los proveedores cumplirán todos los requisitos de calidad generalmente reconocidos o acordados mediante contrato para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades a satisfacer, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

AA. Permisos, licencias y registros necesarios

Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia de calidad, salud, seguridad y medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.

La entidad como contratante se reserva el derecho de terminar sus relaciones con cualquier Proveedor (o subcontratistas o subproveedores) que no cumplan con las obligaciones materiales aquí expuestas.

BB. Equipo de trabajo mínimo requerido.

El proponente tiene la libertad de determinar el número de personas que conformarán su equipo de trabajo, en función del enfoque organizacional que adopte para el cumplimiento del objeto contractual. Debido a la naturaleza del contrato de interventoría, es necesario que el proponente cuente con un grupo mínimo de apoyo y por tal razón garantice su participación en la ejecución del contrato.

Nota: En el **ANEXO TÉCNICO No. 1**, se relaciona información detallada sobre las condiciones técnicas del equipo de trabajo, su perfil y experiencia general y específica, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato marco legal que sustenta el proceso de selección y el futuro contrato, se erige como la columna vertebral de la legalidad y transparencia de la contratación pública en Colombia. En su cúspide, la Constitución Política, norma de normas, establece los principios fundamentales que rigen la actuación administrativa y la gestión de recursos públicos, incluyendo la obligatoriedad de la licitación pública y la prevalencia del interés general. Descendiendo en la jerarquía normativa, las leyes de la República, y en particular la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, que introdujo medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal, y la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, conforman el cuerpo normativo esencial que delimita los procedimientos, requisitos y

Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA".

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

responsabilidades en cada etapa del proceso contractual. Estas leyes no solo definen las modalidades de selección, sino que también establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben guiar la actuación de la entidad contratante.

A este cuerpo legal fundamental se suman el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y demás decretos reglamentarios que desarrollan y concretan las disposiciones legales, proporcionando la operatividad y detalle necesarios para la correcta aplicación de las normas generales al caso concreto. Asimismo, las normas orgánicas del presupuesto juegan un papel crucial al definir los límites y requisitos para la destinación y ejecución de los recursos públicos, asegurando que el proceso de contratación se ajuste a las disponibilidades presupuestales y a los principios de legalidad y eficiencia en el gasto público. Finalmente, la mención a "demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables" subraya el carácter dinámico y exhaustivo del marco normativo, reconociendo que existen otras leyes, decretos, resoluciones, circulares y normativas técnicas específicas que, en razón de la materia ambiental y la naturaleza de la consultoría, también inciden y deben ser estrictamente observadas en todas las fases del proceso de selección y la ejecución contractual, garantizando así la plena legalidad, legitimidad y validez jurídica de cada actuación y del contrato resultante.

Con el fin de satisfacer la anterior necesidad, la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el cual señala:

"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."

Que en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, permite contratar estudios, diseños, asesorías e interventoría a través de la modalidad de selección de concurso de méritos, por tratarse de un contrato de consultoría, cuya definición está dada en el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que se cita a continuación:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión."

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (Negrilla fuera de texto).

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 estipula que:

"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2., señala:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos.** Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

✓ **Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos.** *(Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).*

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje."

En este contexto, la modalidad de selección idónea y legalmente procedente para adelantar el presente proceso de contratación es el **Concurso de Méritos Abierto**. Esta elección no es arbitraria, sino que se fundamenta en la naturaleza intrínseca del objeto contractual: la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica a un contrato de obra cuyo objeto corresponde a IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA. La complejidad inherente a la gestión ambiental, que requiere un enfoque multidisciplinario y un profundo conocimiento técnico y normativo, hace que la selección basada en las capacidades y la experiencia de los proponentes sea la más adecuada para garantizar la calidad y efectividad de la interventoría. La ejecución del objeto del contrato de obra conlleva el suministro, transporte, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de materiales y componentes físicos, así como la disposición de mano de obra y la ejecución de trabajos materiales sobre bienes inmuebles rurales previamente identificados. Como resultado de dicha ejecución se genera una intervención tangible, durable, verificable y cuantificable en los predios beneficiarios y áreas priorizadas, lo cual corresponde a los elementos propios de un contrato de obra pública.

Bajo este criterio, las actividades previstas en el presente proceso se ajustan a la noción legal de obra pública, en tanto comportan una intervención material sobre inmuebles y no únicamente la prestación de servicios profesionales, actividades logísticas, estudios o consultorías.

Las actividades de diagnóstico, diseño predial, caracterización, capacitación, monitoreo y seguimiento no modifican la naturaleza principal del contrato, toda vez que se encuentran funcionalmente subordinadas a la implementación de las obras y acciones materiales previstas. Su finalidad es orientar técnicamente la ejecución, garantizar la adecuada focalización de los predios, verificar el cumplimiento de los acuerdos de conservación y asegurar la sostenibilidad de las intervenciones realizadas.

Desde el punto de vista presupuestal, la Entidad dejó evidenciado en el presupuesto oficial y en el análisis de costos que el mayor valor o el componente de mayor representatividad corresponde a las actividades de implementación física, instalación, montaje, restauración y adecuación material de los predios y áreas priorizadas. Esta verificación económica refuerza la clasificación del contrato como obra pública, conforme al criterio de predominancia funcional y económica del objeto contractual.

En ese orden el contrato de obra demanda una supervisión rigurosa y especializada que asegure el cumplimiento de los objetivos ambientales, la correcta ejecución del contrato de obra y la optimización de los recursos públicos invertidos. Por lo tanto, el Concurso de Méritos Abierto emerge como la vía procedimental que mejor se ajusta a la necesidad de seleccionar al equipo interventor más calificado y experimentado para acompañar y garantizar el éxito del producto de la licitación pública, ya que es de vital importancia para la gestión ambiental en la jurisdicción de CORPORINOQUIA.

La interventoría de este proceso es fundamental para realizar la verificación, seguimiento y acompañamiento a la gestión del contrato de obra, garantizando que los recursos invertidos se traduzcan en acciones concretas y eficaces para la recuperación ambiental y el fortalecimiento de la economía local, en línea con los objetivos del Plan de Acción y los compromisos nacionales e internacionales en materia de sostenibilidad.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: "los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

(...)

Para la estimación del presupuesto de las consultorías, dentro de las cuales se ubican los contratos de Interventoría, la **CORPORACIÓN**, estima el costo de la interventoría, teniendo en cuenta los costos del personal requerido para la ejecución del contrato, los insumos necesarios para la ejecución, los imprevistos y la utilidad razonable del interventor. En ese orden de ideas se ha adoptado la metodología, de costos de personal reales, afectados por un factor multiplicador máximo de 2, aplicable sobre los costos de personal.

El reconocimiento de los pagos se hace sobre la base de los sueldos estimados para el personal vinculado a la interventoría, afectados por un factor multiplicador, que tenga en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y el factor de honorarios (*utilidad del Consultor*).

Para dar cumplimiento al alcance del contrato que se pretende celebrar, CORPORINOQUIA, identifica el tipo de profesionales requeridos para la ejecución del contrato, en cuanto a formación académica y experiencia requerida. Así mismo, se determina el porcentaje de participación requerido por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato.

Una vez se determinan los requerimientos en cuanto a personal, se determinan los costos que tales profesionales deben percibir por la prestación de sus servicios en marco de los contratos que van a ser adelantados, lo que implica que el consultor los debe vincular a su nómina de personal y cumplir con las cargas prestaciones de ley y de parafiscalidad correspondiente en los porcentajes que determine el sistema de seguridad social integral.

Nota: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos de la interventoría, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda.

Para identificar los costos del recurso humano, se tuvo en cuenta la escala de Honorarios determinada mediante la Resolución No. 120.36.26-0001 del 02 de enero de 2026 emitida por Corporinoquia. "*Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la escala de costos del personal y perfil mínimo requerido para estructuración de presupuestos de consultoría que se adelanten en CORPORINOQUIA, establecida mediante la Resolución N° 120.36.25-0001 del 08 de enero de 2025 y se dictan otras disposiciones*". Para los costos directos de alquiler de oficina, se tuvo en cuenta los valores dispuestos en la Resolución No. 0123 de 13 de junio de 2018, con su actualización 2024. "*Topes máximos sugeridos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare*."

En cuanto a los costos del vehículo, se tuvo en cuenta el estudio de mercado adelantado por esta entidad. Se determinó individualmente para el Departamento de Casanare y de Cundinamarca la media aritmética de los valores señalados en tres (3) cotizaciones de empresas de transporte para prestación del servicio en el área rural.

La entidad estima el costo de la interventoría teniendo en cuenta un sistema estructurado de cálculo y pago por este servicio, bajo dos grupos:

COSTOS DE PERSONAL: Conformado por los costos del personal fijo mensual cuya participación es indispensable para la dirección, coordinación, supervisión, apoyo y seguimiento (según corresponda) de las actividades del contrato, afectados por un factor multiplicador. Hace parte de este grupo el Director de Consultoría y demás profesionales y de apoyo técnico - administrativo.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

COSTOS DIRECTOS: Corresponden a otros costos directos relacionados con el contrato y que son cancelados según comprobante, como es transporte, alquiler de oficinas; y demás actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del proyecto.

Por tanto, la estructura del presupuesto se muestra a continuación:



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA.

COSTOS DE PERSONAL										
DESCRIPCION	CATEGORI A	VALOR MES	DEDICACION / MES				TOTA L	VALOR	F M	VALOR TOTAL
			1	2	3	4				
Director de la Interventoría	7	\$ 5.705.000	1,0	1,0	1,0	0,5	3,50	\$ 19.967.500	2,0	\$ 39.935.000
Profesional Ambiental Auxiliar	5	\$ 4.718.000	1,0	1,0	1,0	0,5	3,50	\$ 16.513.000	2,0	\$ 33.026.000
Profesional en Reconversión Productiva y Sistemas Sostenibles	6	\$ 5.047.000	1,0	1,0	1,0	0,5	3,50	\$ 17.664.500	2,0	\$ 35.329.000
Profesional Restauración Ecológica	6	\$ 5.047.000	1,0	1,0	1,0	0,5	3,50	\$ 17.664.500	2,0	\$ 35.329.000
Profesional Monitoreo de Biodiversidad	6	\$ 5.047.000	1,0	1,0	1,0	0,5	3,50	\$ 17.664.500	2,0	\$ 35.329.000
Profesional de Apoyo Técnico en Control de Especies Invasoras	6	\$ 5.047.000	1,0	1,0	1,0	0,5	3,50	\$ 17.664.500	2,0	\$ 35.329.000
Técnico de Campo – Monitoreo de Biodiversidad	2	\$ 2.621.000	1,0	1,0	1,0	0,5	3,50	\$ 9.173.500	2,0	\$ 18.347.000
Técnico de Campo – Reconversión Productiva y Restauración	2	\$ 2.621.000	1,0	1,0	1,0	0,5	3,50	\$ 9.173.500	2,0	\$ 18.347.000
A. SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL										\$ 250.971.000

COSTOS OPERACIONALES								
DESCRIPCION	UN	VALOR UNITARIO	MES				TOTA L	VALOR
			1	2	3	4		
Consumibles oficina	MES	\$ 1.769.100	1,0	1,0	1,0	0,5	3,50	\$ 6.191.850
Consumibles oficina	MES	\$ 1.769.100	1,0	1,0	1,0	0,5	3,50	\$ 6.191.850
Alquiler de vehículo Cundinamarca	MES	\$ 12.612.000	1,0	1,0	1,0	0,5	3,50	\$ 45.981.250
Alquiler de vehiculo Casanare y Boyaca	MES	\$ 13.137.500	1,0	1,0	1,0	0,5	3,50	\$ 44.142.000
alquiler de oficina Cundinamarca	MES	\$ 2.450.000	1,0	1,0	1,0	0,5	3,50	\$ 8.575.000
alquiler de oficina Casanare	MES	\$ 2.450.000	1,0	1,0	1,0	0,5	3,50	\$ 8.575.000

B. SUBTOTAL COSTOS OPERACIONALES	\$ 113.465.100
---	-----------------------

SUBTOTAL A+B	\$ 364.436.100
---------------------	-----------------------

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

IVA 19 %	\$ 69.242.859
VALOR TOTAL PROYECTO	\$ 433.678.959

Nota: El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que el futuro proponente consiente del régimen tributario al cual atiende.

El reconocimiento de los pagos al personal fijo se hace sobre la base de los sueldos afectados por un factor multiplicador, lo que implica que el interventor los debe dar cumplimiento con las cargas prestaciones de ley y de parafiscalidad correspondiente en los porcentajes que determine el sistema de seguridad social integral.

FACTOR MULTIPLICADOR: Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, impuestos, tasas y contribución y pólizas en que se incurra por la ejecución del contrato.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$433.678.959,00)** incluido IVA, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, así:

- Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato cuando el avance de las actividades del contrato objeto de la interventoría sea de un cincuenta (50%), de conformidad al cumplimiento del cronograma de actividades aprobado.
- Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato cuando el avance de las actividades del contrato objeto de la interventoría sea de un noventa por ciento (90%), de conformidad al cumplimiento del cronograma de actividades aprobado.
- Un pago final del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previo cumplimiento y entrega formal de todos los productos y obras derivadas del contrato objeto de la interventoría y el cumplimiento del 100% de las actividades, firma del acta de liquidación del contrato a satisfacción de la supervisión.

Cada acta parcial debe ir aprobada por la Supervisión.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Formato de verificación de documentos	X	
2	Acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
3	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
4	Factura o documento equivalente	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes a sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL) y parafiscales, si los hubiere	X	
6	Informe de avance de la ejecución del contrato de interventoría elaborado por el contratista.	X	
7	Informe de avance de la ejecución del contrato de interventoría, suscrito por el supervisor	X	

Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA".

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Evaluación y reevaluación de proveedores	X	
2	Formato de verificación de documentos	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor	X	
4	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor	X	
5	Informe financiero consolidado del contrato de interventoría	X	
6	Factura o documento equivalente	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes a sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL) y parafiscales, si los hubiere	X	
8	Informe final detallado que contenga el cumplimiento de cada una de las actividades contractuales.	X	
9	Póliza y Aprobación de la Póliza actualizada con el acta de recibo y ejecución final del contrato de Consultoría.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

VI. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

La información relacionada con este numeral se define en el anexo denominado "**ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**" y el cual hace parte integral del presente estudio previo"

VII. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

1. Constitución Política de 1991

"ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

2. La ley 80 del 28 de octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

3. **La ley 1150 del 16 de julio de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
4. **La ley 1474 del 12 de julio de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
5. **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
6. **Decreto 019 del 10 de enero de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
7. **Manual Único de Contratación** de la Corporación adoptado mediante la Resolución No. 100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.
8. **Ley 1882 del 05 de enero de 2018**; "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones. Orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
9. **Decreto 392 del 26 de febrero de 2018**.

Los soportes legales que aplican al objeto que se pretende contratar es:

1. Constitución Política de 1991, en su Artículo 80 inciso 1° establece que el estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución.
2. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 388 del 18 de julio del 1997, "Por la cual se modifica la Ley 9° de 1989 y la Ley 3° de 1991 y se dictan otras disposiciones", Reglamentación del uso del suelo y ordenamiento del territorio municipal, (Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009; Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010)
4. Decreto 1449 de 1977. Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961.
5. Decreto 1608 de 1978. Por el cual se reglamenta el código nacional de los recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente y la ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
6. Ley 1480 de 2012. "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
7. Decreto – Ley 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Reglamentado por el Decreto Nacional 1608 de 1978, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1715 de 1978, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentado por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentado por el Decreto Nacional 2372 de 2010). Donde establece la obligación de los propietarios de los predios de conservar la cobertura mínima en las nacientes de agua y orilla de los cauces).
8. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Por medio del cual el Departamento Nacional de Planeación Fomenta: 9a - Modelos de producción sostenible y regenerativos en agricultura y ganadería; 4-A-1 1. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración
9. Ley 299 de 1996, Por la cual se protege la flora colombiana.
10. Documento Conpes 2834 de 1996: política de bosques.
11. Decreto 900 de 1997. Reglamenta el Certificado de incentivo forestal
12. Decreto No. 877 del 10 de mayo de 1976 "Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones y se dictan otras disposiciones".
13. Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, sección 2: ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE, sección 3: "REGLAS ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el marco legal de la contratación estatal colombiana, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establece un catálogo de modalidades de selección de contratistas, dentro del cual se distingue el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. Esta modalidad, particularmente relevante en la contratación de servicios de consultoría e interventoría donde la experticia y la calidad técnica son primordiales, se erige como la vía procedimental adecuada para el presente proceso de selección de interventor. Complementariamente, el artículo 5 de la misma Ley 1150 consagra el principio cardinal de **SELECCIÓN OBJETIVA**, un pilar fundamental de la contratación pública que busca garantizar la transparencia, la imparcialidad y la eficiencia en la asignación de los recursos del Estado. Este principio exige que la entidad estatal, en su proceso de selección, escoja rigurosamente el **ofrecimiento más favorable**, no solo para la entidad misma, sino,

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

de manera trascendental, para la consecución efectiva de **los fines que ella persigue**. En el contexto específico de la contratación a que alude este estudio previo, estos fines se traducen en asegurar la calidad técnica del plan, la protección del medio ambiente, y el uso eficiente de los recursos públicos destinados a este propósito. En consecuencia, el artículo 5 de la Ley 1150 impone un mandato claro: **los factores de escogencia y calificación** que se definan en los términos de referencia o pliego de condiciones para la contratación, deben ser estrictamente congruentes y atender de manera irrestricta a este principio de selección objetiva, garantizando que la evaluación de las propuestas se realice con criterios predefinidos, verificables, y que permitan identificar, con la mayor certeza posible, al proponente que ofrezca la mejor opción para el interés público y los objetivos trazados por CORPORINOQUIA. Este artículo, en su espíritu y letra, busca evitar la arbitrariedad y la subjetividad en la selección, encauzando el proceso hacia una decisión técnica y jurídicamente sólida, basada en el mérito y la idoneidad de los oferentes.

A continuación, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en su texto íntegro, estipula de manera precisa los lineamientos que rigen el principio de Selección Objetiva, definiendo los criterios y prohibiciones que deben observarse en la contratación estatal para asegurar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la mejor utilización de los recursos públicos.

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

2. *<Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*

b) *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

3. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

4. *En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser*

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, a lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos”.

La lectura detallada de este artículo es esencial para comprender la profundidad y el alcance del principio de Selección Objetiva, y su aplicación práctica en el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto para la contratación de la interventoría, garantizando así que la escogencia del interventor se realice bajo los más altos estándares de transparencia y en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, ésta se hará de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

“4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores”.

Por su parte, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, señala:

“1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica del equipo de trabajo”.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Los criterios técnicos de la oferta o del proyecto deberán ser proporcionales y razonables a la naturaleza del contrato a suscribir. Para tal efecto, se debe tener en cuenta la incidencia de estos criterios en la ejecución del contrato conforme el campo que se trate.

La valoración del equipo de trabajo deberá realizarse únicamente sobre aquél que ejecutará el contrato. La entidad contratante verificará que el equipo de trabajo presentado éste en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo de la consultoría.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2. 4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia se definen en el anexo denominado "ANEXO TÉCNICO No. 3, QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE" y el cual hace parte integral del presente estudio previo.

IX. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: Operacionales Descripción: Posibilidad de pérdida, hurto, daño, manipulación, mala instalación o falla de cámaras trampa, estaciones, dispositivos, registros fotográficos, coordenadas y bases de datos	2,71	
RIESGO No 2: TIPO: Operacional Descripción: Posibilidad de aprobar talleres, socializaciones o jornadas participativas que no cumplan el contenido, duración, metodología, población objetivo, número de participantes o soportes exigidos.	3,50	
RIESGO No 3: TIPO: Operacional Descripción: Posibilidad de que propietarios, ocupantes, beneficiarios o comunidades impidan el ingreso, no participen en las actividades o manifiesten oposición al proyecto.	63,57	
RIESGO No 4: TIPO: Operacional Descripción: Posibilidad de que la interventoría no detecte o documente afectaciones a coberturas vegetales, fuentes hídricas, suelos, fauna, flora, corredores ecológicos o ecosistemas estratégicos.	0,745	0,745
RIESGO No 5: TIPO: Operacional Descripción: Posibilidad de que el interventor apruebe productos, actas, pagos, modificaciones o recibos sin contar con mediciones, pruebas, conceptos especializados y documentos suficientes.	1,75	1,75
RIESGO No 6: TIPO: Operacional Descripción: Posibilidad de que la interventoría no detecte materiales, obras, equipos, insumos o cantidades que incumplan las especificaciones técnicas.	3,18	3,18
RIESGO No7: TIPO: Operacional Descripción: Posibilidad de que la interventoría no realice las visitas, inspecciones, mediciones y verificaciones de campo requeridas, debido a una programación inadecuada	1,75	1,75
RIESGO No 8: TIPO: De la naturaleza Descripción: Existencia de condiciones climáticas ambientales geográficas anormales que generan retraso y dificultan o imposibilitan acceder a los sitios de trabajo.	2,47	2,47
RIESGO No 9: TIPO: Financiero Descripción: Posibilidad de validar pagos, balances, amortizaciones, cantidades o soportes financieros con errores, duplicidades o valores que no correspondan con lo realmente ejecutado.	1,75	1,75
RIESGO No 10: TIPO: Sociales o políticos Descripción: Posibilidad de restricciones de movilidad, bloqueos, amenazas, alteraciones de orden público o condiciones de seguridad que impidan el desplazamiento del equipo.	1,355	1,355

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

RIESGO No 11: TIPO: Económicos Descripción: Aumento intempestivo de los precios del mercado por inflación (IPC), costos de transporte, combustible, TRM y oferta-demanda	2,71	
RIESGO No 12: TIPO: Operacionales Descripción: Posibilidad de que el interventor no vincule, no mantenga o sustituya injustificadamente al director, profesionales, técnicos o personal de apoyo exigido.	0,745	0,745
TOTAL	100%	

X. GARANTÍAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare el cumplimiento del objeto y alcance del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad y correcto funcionamiento del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras	☐	☒		

XI. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 11/11/2024 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.

En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4) Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la entidad verificó **EL ANEXO No. 01 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile					
	México					
	Perú					
Canadá						
Chile						
Corea						
Costa Rica						
Estados Unidos						
Estados AELC						
México						
Triángulo Norte	El Salvador					
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea						
Israel						
Reino Unido e Irlanda del Norte						
Comunidad Andina			N/A	N/A		

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA es:

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
	Perú	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
	México	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Canadá		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Chile		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Corea		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Costa Rica		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Estados Unidos		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Estados AELC		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
México		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI*	SI**	SI***	SI****	SI
	Guatemala	SI*	SI**	SI***	SI****	SI
	Honduras	SI*	NO**	NO***	NO****	NO

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN				Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS				Versión: 09
					Fecha: 2025/08/25

Unión Europea	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Israel	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Comunidad Andina	SI*	SI**	SI***	NO****	SI

PRIMERA REGLA:

* De acuerdo a la regla No. 01 Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, NO le es aplicable al Proceso de Contratación.

SEGUNDA REGLA:

** De acuerdo a la regla No. 02 si la entidad no hace parte de aquellas entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial, el proceso NO está cobijado por el mismo y NO es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el Acuerdo Comercial de Colombia el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, está incluida.

TERCERA REGLA:

*** De acuerdo a la regla No. 03 si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Dentro de la tabla de presupuesto oficial para el Acuerdo Comercial del Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala, describe valores a partir de la menor cuantía de la entidad contratante, de conformidad con lo dispuesto en el Manual M-MACPC-14. Que para Corporinoquia, la menor cuantía inicia desde: \$ 49.025.341. Que el presupuesto oficial según estudio de mercado del presente proceso asciende a \$251.824.159.00, por lo tanto, es superior al valor a partir del cual empieza la menor cuantía, lo que conlleva a concluir que SI aplica para el caso de El Salvador y Guatemala.

(****) Para el caso de Comunidad Andina, este no incluye valores y es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CUARTA REGLA: Acerca de las Excepciones

**** De acuerdo a la regla No. 04 Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Dentro del Acuerdo Comercial del Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala, No se cuenta con ninguna excepción de las mencionadas en el Manual M-MACPC-14, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de éste Acuerdo.

Dentro del Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina, No se cuenta con ninguna excepción de las mencionadas en el Manual M-MACPC-14, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de éste Acuerdo.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior y en aplicación en orden consecutivo de las reglas dispuestas para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la entidad determina que al presente proceso le es aplicable los Acuerdos Comerciales de: Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala, y la de Decisión 439 de 1998 CAN (Comunidad Andina), en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
-------------------	---------------	--	---

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS		Versión: 09
			Fecha: 2025/08/25

Triángulo Norte	El Salvador	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
	Guatemala	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
Comunidad Andina		NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

XII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a Mipymes en el año 2026 es de **\$125.000 USD**, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la vigencia 2026, el monto en pesos colombianos se establece en **\$511.708.497 COP**, de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es importante precisar que la tasa de cambio aplicable para calcular este umbral no corresponde a la tasa de mercado diaria, sino a la fijada expresamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos de la contratación pública. Esto significa que cualquier proceso de contratación cuyo **presupuesto oficial supere el valor en pesos colombianos equivalente a US\$125.000**, según la tasa determinada por el Ministerio para cada período, **no podrá ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes**, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, el documento oficial con el umbral de Mipymes para el año 2026, se encuentra disponible desde el 24 de marzo de 2026 en el sitio web de Colombia compra Eficiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales> refiere que, en el año 2026, el umbral para la limitación de Mipymes en procesos de contratación pública es de US\$125.000 - Col\$ (511.708.497). Tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Este umbral está establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y aplica exclusivamente a aquellas convocatorias limitadas a Mipymes, que además están exentas de la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales. Sin embargo, estas exclusiones solo son válidas si las entidades estatales verifican las condiciones establecidas en la normativa y en el acuerdo comercial respectivo, y no se permite utilizarlas como justificación para evitar la cobertura de acuerdos en otros documentos del proceso, como el aviso de convocatoria, los estudios previos o los pliegos de condiciones.

En consecuencia, la presente convocatoria, **SI** es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, ya que el presupuesto oficial no supera los COP\$511.708.497

XIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirectora de Planeación Ambiental, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA-

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

La trascendental función de Supervisión y Control de la ejecución del contrato es encomendada a la Subdirectora de Planeación Ambiental. Esta Subdirectora, en el diligente ejercicio de sus funciones, está imperativamente mandatada a observar y aplicar de manera rigurosa los principios fundamentales consagrados en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Estas disposiciones, pilares del Estatuto General de Contratación Pública, establecen los lineamientos esenciales de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben guiar toda la actuación contractual del Estado, incluyendo, por supuesto, la supervisión de los contratos. Adicionalmente, la Subdirección deberá mantenerse vigilante y actuar en estricto apego al marco disciplinario delineado en la Ley 1952 de 2019, el Código General Disciplinario, asegurando que la ejecución contractual se desarrolle con probidad, ética y cumplimiento de los deberes funcionales, previniendo cualquier conducta que pueda constituir falta disciplinaria. Asimismo, las directrices y mandatos establecidos en la Ley 1474 de 2011, Ley Estatutaria Anticorrupción, especialmente en sus artículos 83 y 84, orientarán de manera prioritaria la labor de supervisión, fortaleciendo los mecanismos de prevención, detección y sanción de posibles actos de corrupción, y promoviendo la efectividad del control de la gestión pública.

Finalmente, y con igual relevancia, la Subdirectora de Planeación Ambiental operará dentro de los parámetros operativos y lineamientos procedimentales definidos en la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014, que adoptó formalmente el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA. Este Manual, como instrumento interno de regulación, establece las reglas específicas y detalladas para la gestión contractual dentro de la Corporación, asegurando la uniformidad de criterios, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de la normativa vigente. En conjunto, este sólido andamiaje legal y normativo garantiza que la Supervisión y Control del contrato se ejerza con rigor, transparencia y apego a los procedimientos establecidos, contribuyendo de manera decisiva al éxito de la ejecución contractual y al logro de los objetivos institucionales de CORPORINOQUIA en la vigilancia del presente proceso de contratación.

XIV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

 CORPORINOQUIA	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	Código: GCC-FOR-012
	ESTUDIO PREVIO MODALIDAD SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	Versión: 09
		Fecha: 2025/08/25

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XV. LUGAR DE EJECUCIÓN

Complejos de páramo Cruz Verde–Sumapaz y Pisba, localizados en la jurisdicción de Corporinoquia, Municipios de Labranzagrande y Pisba en el Departamento de Boyacá, Cáqueza, Choachi, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Quetame, Ubaque, Une, Chipaque en el Departamento de Cundinamarca y Támara en el Departamento de Casanare

XVI. REVISIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Aprobación:

Firma:

Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES

Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

XVII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:

Revisión Técnica, Económica y Financiera:

Aprobación Estudio Previo:

Firma:

Nombre: GONZALO AVELLA ACOSTA

Cargo: Profesional Especializado Grado 16

Código 2028

Firma:

Nombre: DOLIA JENNY GAMEZ CALA

Cargo : Profesional Especializado

Grado 16 Código 2028

Firma:

Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES

Cargo: Subdirectora de Planeación Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:

Revisión Técnica, Económica y Financiera:

Aprobación Estudio Previo:

Firma:

Nombre:

Cargo o No. Contrato:

Firma:

Nombre:

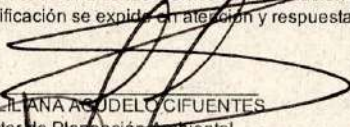
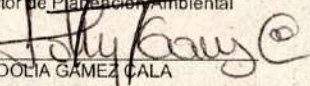
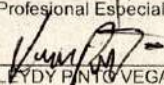
Cargo:

Firma:

Nombre:

Cargo:

 CORPORINOQUIA	PLANEACION DE LA GESTION AMBIENTAL Y ESTRATEGICA		Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS		Versión: 01
			Fecha: 2025/10/23
I. INFORMACION GENERAL			
CERTIFICACIÓN NÚMERO:	573	FECHA:	4/08/26
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL		
II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			
LINEA PROGRAMÁTICA:	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL COMO ESTRATEGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO RECURSO HÍDRICO FACTOR PREPONDERANTE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN		
PROGRAMA:	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO		
PROYECTO:	"PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE RESTAURACION ECOLOGICA, REHABILITACION Y RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS PLANEACION, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROCESOS DE BIOECONOMIA, NEGOCIOS VERDES Y TURISMO NATURALEZA FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GOBERNANZA PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.9 300.34.3.2024.10 300.34.3.2024.14 300.34.3.2024.16
COMPONENTE:	Fortalecer la diversidad biológica nativa y el ciclo normal de los ecosistemas presentes en la jurisdicción de la Corporación. Estructurar e implementar lineamientos que permitan la restauración de ecosistemas y áreas estratégicas fragmentadas en la jurisdicción de la Corporación para mejorar su estructura, función y composición. Proteger y conservar la Fauna y la Flora de los ecosistemas y los bosques de la jurisdicción de Corporinoquia. Fortalecer la estrategia de conservación en áreas de importancia ambiental mediante la participación comunitaria. Ejecutar estrategias interinstitucionales para la consolidación de iniciativas en pro de la conservación del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación.		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO	
Actividad 2.1.2.2.	Implementar acciones del Plan de restauración en áreas de páramos con presencia de especies exóticas o invasoras	Servicio de Protección de ecosistemas.	
Actividad 2.1.2.5	Realizar acciones de restauración recuperación, rehabilitación y reducción a la deforestación mediante soluciones basadas en naturaleza.	Documentos de Investigación.	
Actividad 2.1.3.4.	Realizar acciones de los planes de conservación de fauna y flora.	Documentos de Planeación.	
Actividad 3.1.1.7.	Realizar acciones de conservación con comunidades (PSA) y (AC) priorizando áreas protegidas	Documentos de Planeación	
Actividad 3.1.2.9.	Gestionar alianzas estratégicas para la formulación, actualización y/o implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en jurisdicción de la Corporación autónoma regional de la Orinoquia	Documentos de Planeación	
III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA".		
FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.48-PA2.1.2.2.P9 - 2234	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.2.2.P9	2234- R.B. CSE - ECOPETROL - Cupiagua	\$ 25.736.813,22
3229 - 2.3.2.02.02.008.48-PA2.1.2.2.P9 - 2239	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.2.2.P9	2239 - R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG2	\$ 110.000.000,00
3229 - 2.3.2.02.02.008.51-PA2.1.2.5.P9 - 2242	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.2.5.P9	2242- R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG5	\$ 67.750.476,24
3229 - 2.3.2.02.02.008.51-PA2.1.2.5.P9 - 2248	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.2.5.P9	2248 -R.B. CSE -OLD - Tauramena	\$ 14.445.274,91
3229 - 2.3.2.02.02.008.55-PA2.1.3.4.P10 - 2236	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.4.P10	2236 - R.B. CSE - ECOPETROL - Floreña	\$ 10.000.000,00

 CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGICA		Código: PGA-FOR-048	
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS		Versión: 01	
			Fecha: 2025/10/23	
3229 - 2.3.2.02.02.008.55-PA2.1.3.4.P10 - 2230	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA2.1.3.4.P10	2230-R.B.R.F. CSE	\$	21.803.804,51
3229 - 2.3.2.02.02.008.72-PA3.1.1.7.P14 - 2239	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.1.7.P14	2239-R.B. CSE - TERMOYOPAL - TYG2	\$	121.982.866,08
3229 - 2.3.2.02.02.008.98.17-PA3.1.2.9.P16 - 2230	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.9.P16	2230 - R.B.R.F. CSE	\$	27.627.124,04
3229 - 2.3.2.02.02.008.98.17-PA3.1.2.9.P16 - 2235	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.9.P16	2235-R.B. CSE - ECOPETROL - Cusiana	\$	34.332.600,00
VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO			\$ 433.678.959	
CERTIFICACIÓN DE COHERENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL				
Efectuada la revisión del objeto a contratar, se determina que este SÍ GUARDA COHERENCIA Y CONCORDANCIA con la línea programática del Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027", aprobado mediante el Acuerdo No. 200.3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y modificado y ajustado por los Acuerdos No. 200.3.2.24-009 del 30/12/2024, No. 200.3.2-25-005 del 08/04/2025, No. 200.3.2-25-012 del 25/07/2025, No. 200.3.2-25-016 del 28/11/2025 y No. 200.3-2-26-008 del 27/07/2026. Las actividades definidas por parte del formulador deberán permitir el efectivo cumplimiento del objeto a contratar y aportar a las metas de los proyectos de inversión vinculados. También deberán tener relación con cada una de las fuentes de financiación asignadas según la destinación específica del gasto.				
La presente certificación se expide en atención y respuesta a la solicitud No. 300-26.1195 del 04 de agosto de 2026.				
Firma Aprobó:				
Nombre:	LILIANA ACUDEO CIFUENTES			
Cargo:	Subdirector de Planeación Ambiental			
Firma Revisó:				
Nombre:	DOLIA GAMEZ CALA			
Cargo:	Profesional Especializado Grado 16 Código 2028			
Firma Elaboró:				
Nombre:	LEYDY PINTO VEGA			
Cargo:	Profesional de apoyo 120-12-13-26-447			

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que el interventor no vincule, no mantenga o sustituya injustificadamente al director, profesionales, técnicos o personal de apoyo exigido.	Incumplimiento de los requisitos de personal establecidos en el contrato, afectación de la calidad y oportunidad de la interventoría, retrasos en la ejecución de las actividades, observaciones por parte de la supervisión y posibles sanciones por incumplimiento contractual.	2 Raro	2 menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantizar la vinculación del personal mínimo exigido desde el inicio del contrato y mantener su permanencia durante toda la ejecución. Cualquier sustitución deberá contar con la autorización previa de la entidad contratante y cumplir con los perfiles, experiencia y requisitos establecidos en los documentos contractuales. Adicionalmente, mantener actualizada la documentación del equipo de trabajo	2 Raro	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato.	económicas sobre la ejecución del contrato.	Mensual

Z		Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
10	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Posibilidad de restricciones de movilidad, bloqueos, amenazas, alteraciones de orden público o condiciones de seguridad que impidan el desplazamiento del equipo.	Imposibilidad para evaluar y verificar los aspectos a desarrollarse en las visitas de campo..	Incremento de los costos operativos para la ejecución de las actividades de intervención, disminución del margen financiero del contratista, posibles retrasos en el desarrollo de las actividades de campo y afectación en la disponibilidad oportuna de bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	2 Raro	3 moderado	5	Riesgo medio bajo	Contratista		Implementar medidas de seguimiento respecto de las situaciones de orden público en el lugar a desarrollar la visita	2 Raro	4 Menor	6	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Mediante el seguimiento periódico a los reportes de seguridad y orden público emitidos por las autoridades competentes.	Semanal durante las actividades de campo.
11	General	Externo	Ejecución	Económicos	Aumento intempestivo de los precios del mercado por inflación (IPC), costos de transporte, combustible, TRM, y oferta-demanda			2 Raro	3 Moderado	6	Riesgo medio bajo	Contratista		Monitoreando periódicamente el comportamiento del IPC, la TRM, los precios del combustible y demás variables económicas que puedan afectar los costos. Asimismo, programar oportunamente la adquisición de bienes y servicios	2 Raro	2 Menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Inicio de la ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	segimiento periódico a la ejecución presupuestal, el análisis de las variaciones de precios del mercado, la revisión de los costos de transporte, combustible y demás insumos, así como la verificación de las medidas implementadas para controlar el impacto de las fluctuaciones	Durante la ejecución del contrato y la etapa del monitoreo.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						oportunidad de los informes y productos de interventoría.						de mejores condiciones climáticas, definir rutas alternas de acceso y mantener disponibles los recursos logísticos necesarios para atender cambios en la programación. Cuando las condiciones representen un riesgo para el personal o imposibiliten el acceso, reprogramar las actividades dejando el debido soporte técnico y administrativo.									que evidencien el desarrollo de las actividades programadas.	
90	General	Interna	Ejecución	Financiero	Posibilidad de validar pagos, balances, amortizaciones, cantidades o soportes financieros con errores, duplicidades o valores que no correspondan con lo realmente ejecutado	Afectación en el control financiero del contrato, reprocesos administrativos, observaciones por parte de la entidad contratante y de los organismos de control, posibles detrimentos patrimoniales e incumplimiento de las obligaciones de interventoría.	2 Raro	2 mayor	4	Riesgo bajo	Contratista	Implementar un procedimiento de revisión y validación financiera previo a la aprobación de pagos, balances, amortizaciones y actas, verificando la correspondencia entre las cantidades ejecutadas, los soportes técnicos, las actas de avance, los informes de ejecución y los documentos financieros.	2 Raro	3 Moderado	5	Riesgo Medio Bajo	Si	Contratista	Inicio de la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Revisión mensual de las solicitudes de pago, balances, amortizaciones, actas parciales, informes financieros, soportes contables y conciliaciones entre los avances físicos y financieros, verificando que los valores aprobados correspondan a	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												actas, registros georreferenciados, listas de chequeo e informes técnicos. En caso de presentarse contingencias que impidan la ejecución de una visita, reprogramarla oportunamente, garantizando que todas las actividades de seguimiento, inspección, medición y verificación sean ejecutadas dentro de los plazos establecidos.									reprogramaciones y del cumplimiento de las metas de seguimiento establecidas.	
8	General	Externo	Ejecución	De La Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generan retrasos y dificultan el acceso a los sitios de trabajo para la ejecución de las actividades interventoria.	Retrasos en la ejecución de las visitas de campo, inspecciones, verificaciones y demás actividades programadas; incumplimiento parcial del cronograma; reprogramación de actividades; incremento de costos operativos por desplazamientos adicionales; y posible afectación en la	4 probable	4 Mayor	8	Riesgo medio alto	Contratista	Elaborar un plan de trabajo flexible que contemple la estacionalidad climática y las condiciones de accesibilidad de las zonas de intervención, apoyándose en pronósticos meteorológicos y en la coordinación permanente con las comunidades y autoridades locales. Programar las actividades de campo con márgenes de contingencia, priorizar las visitas en temporadas	2 raro	2 Menor	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato.	D Durante toda la ejecución del contrato.	Seguimiento permanente a los pronósticos meteorológicos, la revisión del cumplimiento del cronograma de visitas de campo, el registro de novedades climáticas y de accesibilidad, la verificación de las reprogramaciones efectuadas y el seguimiento a los informes técnicos	Semanal durante las actividades de campo y mensual en los informes de seguimiento.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que la interventoría no detecte materiales, obras, equipos, insumos o cantidades que incumplan las especificaciones técnicas.	Recepción o aprobación de materiales, obras, equipos o insumos que no cumplen las especificaciones técnicas, afectación de la calidad de los productos entregados, necesidad de realizar correcciones o reposiciones, retrasos en la ejecución del contrato, incremento de costos y posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales.	2 Raro	3 Moderado	5	Riesgo medio bajo	Contratista	Implementar procedimientos de inspección y verificación técnica mediante listas de chequeo, revisión de fichas técnicas, certificados de calidad, mediciones y pruebas de funcionamiento, así como visitas periódicas de seguimiento para verificar que los materiales, obras, equipos, insumos y cantidades ejecutadas cumplan con las especificaciones contractuales.	2 Raro	3 Moderado	5	Riesgo medio bajo	SI	Contratista/	En la etapa de ejecución del contrato.	Durante la ejecución contractual	inspecciones técnicas periódicas, revisión de certificados de calidad, fichas técnicas, pruebas de funcionamiento, mediciones en campo, actas de inspección, registros fotográficos.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que la interventoría no realice las visitas, inspecciones, mediciones y verificaciones de campo requeridas, debido a una programación inadecuada	Incumplimiento de las actividades de seguimiento y control, identificación tardía de desviaciones técnicas, retrasos en la detección de incumplimientos del contratista, afectación de la calidad de la interventoría y posibles retrasos en la ejecución del contrato.	2 Raro	2 Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Elaborar y mantener actualizado un cronograma detallado de visitas e inspecciones de campo, coordinado con el plan de trabajo del contratista y aprobado por la supervisión. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de la programación, priorizando las actividades críticas del proyecto y documentando cada visita mediante	2 Raro	3 Moderado	5	Riesgo medio bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato.	Seguimiento al cronograma de visitas, la verificación del cumplimiento de las inspecciones programadas, la revisión de actas, listas de chequeo, registros fotográficos e informes técnicos, así como el control de las	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que el interventor apruebe productos, actas, pagos, modificaciones o recibos sin contar con mediciones, pruebas, conceptos especializados y documentos suficientes.	Aprobación de productos o pagos sin el debido soporte técnico y documental, observaciones por parte de la entidad contratante, reprocesos administrativos y técnicos, retrasos en la ejecución del contrato, posibles afectaciones fiscales y disciplinarias y disminución de la confiabilidad del proceso interventoría.	2 Raro	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	flora, corredores ecológicos y ecosistemas estratégicos. Asimismo, realizar visitas periódicas de seguimiento.	2 Raro		5	Riesgo medio bajo	SI	Contratista	En la Ejecución contractual	Finalización de la ejecución contractual	Mediante auditorías internas, revisión de expedientes contractuales, verificación de listas de chequeo, evaluación de los soportes técnicos y documentales de cada producto aprobado, seguimiento a observaciones de la supervisión y control periódico de la trazabilidad de las aprobaciones emitidas.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						participación y apropiación social desarrollados en el proyecto.																
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que propietarios, ocupantes, beneficiarios o comunidades impidan el ingreso, no participen en las actividades o manifiesten oposición al proyecto.	Suspensión o retraso de las actividades de campo, imposibilidad de ejecutar las acciones programadas en los predios priorizados, incumplimiento de metas y cronogramas contractuales.	4 probable	4 mayor	8	Riesgo medio alto	Contratista	Realizar procesos de socialización y concertación previos con propietarios, ocupantes, beneficiarios y líderes comunitarios; coordinar las visitas con suficiente anticipación; mantener comunicación permanente con los actores involucrados; documentar los acuerdos.	3 Posible	4 Mayor	8	Riesgo alto	Si	Contratista	En la suscripción del contrato y previo al inicio de las actividades de campo.	Durante toda la ejecución del contrato.	Seguimiento a las actas de socialización y concertación, registros de visitas, informes de campo, reportes de ingreso a los predios, reuniones de seguimiento con la supervisión y verificación del cumplimiento del cronograma de actividades.	Semanal o de acuerdo con la programación de las actividades de campo.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que la interventoría no detecte o documente afectaciones a coberturas vegetales, fuentes hídricas, suelos, fauna, flora, corredores ecológicos o ecosistemas estratégicos.	Omisión en la identificación y reporte de impactos ambientales, incumplimiento de las obligaciones de seguimiento y control, implementación tardía de medidas correctivas, afectación a los recursos naturales,	2 Raro	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Implementar protocolos estandarizados para las inspecciones ambientales, empleando listas de chequeo, formatos de campo y registros fotográficos georreferenciados que permitan verificar el estado de las coberturas vegetales, fuentes hídricas, suelos, fauna,	1 Raro	2 Menor	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	En la ejecución	Durante la ejecución contractual	Revisión periódica de las inspecciones de campo.	Mensual

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Posibilidad de pérdida, hurto, daño, manipulación, mala instalación o falla de cámaras trampa, estaciones, registros fotográficos, coordenadas y bases de datos	Pérdida parcial o total de la información de monitoreo, disminución de la calidad y confiabilidad de los datos obtenidos, necesidad de repetir actividades de campo, retrasos en la ejecución del proyecto, incremento de costos operativos y afectación al cumplimiento de los productos contractuales.	3 Posible	3 Moderado	6	Riesgo medio	Contratista	Implementar protocolos de instalación, operación y mantenimiento preventivo de cámaras trampa y equipos de monitoreo; realizar georreferenciación y verificación en campo; efectuar respaldo periódico de registros fotográficos y bases de datos en medios físicos y en la nube; capacitar al personal sobre el manejo adecuado de los equipos; mantener inventario actualizado de los dispositivos	2 Raro	3 Moderado	6	Riesgo bajo	Si	Contratista	En la etapa de ejecución	Durante la ejecución del contrato	Inspecciones periódicas de los equipos instalados, revisión del inventario de cámaras trampa y dispositivos, verificación de la integridad de las bases de datos, control de copias de seguridad, seguimiento a los registros fotográficos.	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de aprobar talleres, socializaciones o jornadas participativas que no cumplan el contenido, duración, metodología, población objetivo, número de participantes o soportes exigidos.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, rechazo de productos por parte de la interventoría o supervisión, necesidad de repetir las actividades, retrasos en el cronograma, incremento de costos operativos y afectación de la calidad de los procesos	2 Raro	3 Moderado	5	Riesgo Bajo	Contratista	verificar el cumplimiento de los contenidos, duración, población objetivo y número de participantes; utilizar listas de asistencia, registros fotográficos y actas como soportes; antes de presentar los productos.	1 Raro	3 Moderado	3	Riesgo medio bajo	Si	Contratista	En la etapa de ejecución	Durante toda la ejecución del contrato	Revisión de los planes metodológicos, memorias de las jornadas, verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para cada actividad antes de su aprobación.	Mensual o conforme a la programación de las actividades.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	12
Valor del contrato	\$ 433.678.959,00
Total estimación del riesgo	\$ 181.545.324,17

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Posibilidad de pérdida, hurto, daño, manipulación, mala instalación o falla de cámaras trampa, estaciones, dispositivos, registros fotográficos, coordenadas y bases de datos	Medio-Bajo	Bajo	\$ 4.928.434,80	2,71%
Operacionales	Posibilidad de aprobar talleres, socializaciones o jornadas participativas que no cumplan el contenido, duración, metodología, población objetivo, número de participantes o soportes exigidos.	Bajo	Medio-Bajo	\$ 6.353.432,84	3,50%
Operacionales	Posibilidad de que propietarios, ocupantes, beneficiarios o comunidades impidan el ingreso, no participen en las actividades o manifiesten oposición al proyecto.	Medio-Alto	Alto	\$ 115.411.712,57	63,57%
Operacionales	Posibilidad de que la interventoría no detecte o documente afectaciones a coberturas vegetales, fuentes hídricas, suelos, fauna, flora, corredores ecológicos o ecosistemas estratégicos.	Bajo	Bajo	\$ 2.710.493,49	1,49%

Operacionales	Posibilidad de que el interventor apruebe productos, actas, pagos, modificaciones o recibos sin contar con mediciones, pruebas, conceptos especializados y documentos suficientes	Bajo	Medio-Bajo	\$ 6.353.432,84	3,50%
Operacionales	Posibilidad de que la interventoría no detecte materiales, obras, equipos, insumos o cantidades que incumplan las especificaciones técnicas.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 11.552.316,80	6,36%
Operacionales	Posibilidad de que la interventoría no realice las visitas, inspecciones, mediciones y verificaciones de campo requeridas, debido a una programación inadecuada	Bajo	Medio-Bajo	\$ 6.353.432,84	3,50%
De la naturaleza	Existencia de condiciones climáticas ambientales geográficas anormales que generan retraso y dificultan o imposibilitan acceder a los sitios de trabajo.	Medio-Alto	Bajo	\$ 8.961.272,06	4,94%

Financiero	Posibilidad de validar pagos, balances, amortizaciones, cantidades o soportes financieros con errores, duplicidades o valores que no correspondan con lo realmente ejecutado	Bajo	Medio-Bajo	\$ 6.353.432,84	3,50%
Sociales o Políticos	Posibilidad de restricciones de movilidad, bloqueos, amenazas, alteraciones de orden público o condiciones de seguridad que impidan el desplazamiento del equipo.	Medio-Bajo	Bajo	\$ 4.928.434,80	2,71%
Económico	Aumento intempestivo de los precios del mercado por inflación (IPC), costos de transporte, combustible, TRM y oferta-demanda	Medio-Bajo	Bajo	\$ 4.928.434,80	2,71%
Operacionales	Posibilidad de que el interventor no vincule, no mantenga o sustituya injustificadamente al director, profesionales, técnicos o personal de apoyo exigido.	Bajo	Bajo	\$ 2.710.493,49	1,49%



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA.

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA PARA EL PROYECTO	DIGICOPIAS		Multiservicios y Papelería WD		CERVANTES	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Carpeta de presentación 4 aletas blanca x12 unidades, capacidad para almacenar hasta 250 hojas y/o hasta 350 hojas, tamaño oficio	Paquete	5	\$ 55.000	\$ 275.000,00	\$ 54.000	\$ 270.000,00	\$ 58.824	\$ 294.120,00
Papel bond, de 75 g/m2, tamaño carta, por resma de 500 hojas. Color blanco. Caja X 10 unidades	Caja	3	\$ 225.500	\$ 676.500,00	\$ 215.000	\$ 645.000,00	\$ 226.891	\$ 680.673,00
Boligrafo desechable, en plástico, traslucido. Caja x 12	Caja	1	\$ 30.800	\$ 30.800,00	\$ 25.000	\$ 25.000,00	\$ 31.092	\$ 31.092,00
Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño grande. 20 X unidad	Caja	1	\$ 44.000	\$ 44.000,00	\$ 43.000	\$ 43.000,00	\$ 44.538	\$ 44.538,00
USB de 64 gb	unidad	6	\$ 84.700	\$ 508.200,00	\$ 75.000	\$ 450.000,00	\$ 75.630	\$ 453.780,00
Lápiz para escritura, fabricado en madera, de forma hexagonal con borrador, mina negra de 2mm y dureza No 2 ref 2H CAJA X 12.	Caja	1	\$ 25.850	\$ 25.850,00	\$ 25.500	\$ 25.500,00	\$ 35.000	\$ 35.000,00
Resaltador desechable.12 x unidades	Caja	1	\$ 37.125	\$ 37.125,00	\$ 36.500	\$ 36.500,00	\$ 37.815	\$ 37.815,00
Notas adhesivas banderitas post-it y adhesivo reposicionable 5 colores	Paquete	1	\$ 13.750	\$ 13.750,00	\$ 16.500	\$ 16.500,00	\$ 16.807	\$ 16.807,00
pegante liquido 480 ml x unidad	unidad	1	\$ 8.800	\$ 8.800,00	\$ 9.500	\$ 9.500,00	\$ 15.126	\$ 15.126,00
Gancho Tipo Clip Plástico De Colores Surtidos.	Caja	1	\$ 8.250	\$ 8.250,00	\$ 8.500	\$ 8.500,00	\$ 10.084	\$ 10.084,00
Gancho Tipo Grapa Para Cosedora. Caja	Caja	1	\$ 8.250	\$ 8.250,00	\$ 8.200	\$ 8.200,00	\$ 10.084	\$ 10.084,00
Gancho Legajador transparente paquete x 20 unidades	Paquete	1	\$ 8.250	\$ 8.250,00	\$ 8.600	\$ 8.600,00	\$ 10.084	\$ 10.084,00
Perforadora estándar	unidad	1	\$ 31.900	\$ 31.900,00	\$ 33.800	\$ 33.800,00	\$ 33.613	\$ 33.613,00
saca ganchos para grapa.	unidad	1	\$ 4.950	\$ 4.950,00	\$ 6.000	\$ 6.000,00	\$ 5.882	\$ 5.882,00
Tajalápiz sencillo.	unidad	1	\$ 3.850	\$ 3.850,00	\$ 3.500	\$ 3.500,00	\$ 4.202	\$ 4.202,00
Cosedora mediana.	unidad	1	\$ 53.790	\$ 53.790,00	\$ 48.000	\$ 48.000,00	\$ 50.420	\$ 50.420,00
Marcador borrrable, desechable. Caja X 10.	Caja	1	\$ 38.280	\$ 38.280,00	\$ 36.500	\$ 36.500,00	\$ 38.655	\$ 38.655,00
Marcador permanente. Caja X 10	Caja	1	\$ 38.280	\$ 38.280,00	\$ 35.000	\$ 35.000,00	\$ 38.655	\$ 38.655,00
Borrador para tablero.	Unidad	1	\$ 17.600	\$ 17.600,00	\$ 15.000	\$ 15.000,00	\$ 16.807	\$ 16.807,00
Sobre tipo bolsillo acetato x 100 unidades	Paquete	1	\$ 27.500	\$ 27.500,00	\$ 22.000	\$ 22.000,00	\$ 33.613	\$ 33.613,00
Caja de colores x12	Caja	1	\$ 24.200	\$ 24.200,00	\$ 23.000	\$ 23.000,00	\$ 30.000	\$ 30.000,00
SUBTOTALES			\$ 790.625,00	\$ 1.885.125,00	\$ 748.100,00	\$ 1.769.100,00	\$ 823.822,00	\$ 1.691.050,00
TOTAL PROYECTO (4MESES)				\$ 1.885.125,00		\$ 1.769.100,00		\$ 1.691.050,00

Proyecto: GONZALO AVELLA ACOSTA
Cargo: Profesional Especializado Grado 16 Código 2028

Revisó: WILLIAN FERNANDO ORTIZ MESA
Cargo: Profesional de Apoyo SPA
Contrato: 120.12.23.26-420

Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirector de Planeación Ambiental



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA.

ALQUILER DE VEHÍCULO (SERVICIO ESPECIAL) 2026

ESPECIFICACIONES: Alquiler de vehículo (Vehículos tipo PICK UP con platón, camioneta o similar, 4x4, Doble cabina con cilindraje desde 2350 cc o superior, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. (Según Ficha técnica) Departamento de Casanare)

COTIZACIÓN CASANARE	EMPRESA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR DÍA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Cotización 1	TRANSPORTES ARCO IRIS TOURS S.A. Nit 901.859.024-2	DÍA	30	\$ 483.333,33	\$ 14.500.000,00	\$ 14.500.000,00
Cotización 2	TRANSPORTES PRESENTE FUTURO (TPF) Nit 901.319.863-9	DÍA	30	\$ 450.016,67	\$ 13.500.500,00	\$ 13.500.500,00
Cotización 3	TRANSPOTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S Nit 826.003.958-0	DÍA	30	\$ 437.916,67	\$ 13.137.500,00	\$ 13.137.500,00
VALOR MENSUAL _ALQUILER DE VEHÍCULO						\$ 13.137.500,00

COTIZACIÓN VICHADA	EMPRESA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR DÍA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL PROMEDIO
Cotización 1	TRANSPORTES ARCO IRIS TOURS S.A. Nit 901.859.024-2	DÍA	30	\$ 466.666,67	\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00
Cotización 2	TRANSPORTES PRESENTE FUTURO (TPF) Nit 901.319.863-9	DÍA	30	\$ 430.000,00	\$ 12.900.000,00	\$ 12.900.000,00
Cotización 3	TRANSPOTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S Nit 826.003.958-0	DÍA	30	\$ 420.400,00	\$ 12.612.000,00	\$ 12.612.000,00
VALOR MENSUAL _ALQUILER DE VEHÍCULO						\$ 12.612.000,00

Proyecto: GONZALO AVELLA ACOSTA
Cargo: Profesional Especializado Grado 16 Código 2028

Revisó: WILLIAN FERNANDO ORTIZ MESA
Cargo: Profesional de Apoyo SPA
Contrato: 120.12.23.26-420

Aprobo: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirector de Planeación Ambiental



REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA.

PAPELERIA 2026

ESPECIFICACIONES: Papelería y consumibles de oficina.

COTIZACIÓN	EMPRESA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	DIGICOPIAS	PAQUETE	1	\$ 1.885.125,00
2	Multiservicios y Papelería WD	PAQUETE	1	\$ 1.727.500,00
3	Cervantes	PAQUETE	1	\$ 1.891.050,00
VALOR MENSUAL_ PAPALERIA Y CONSUMIBLES DE OFICINA				1.727.500,00

Proyecto: GONZALO AVELLA ACOSTA

Cargo: Profesional Especializado Grado 16 Código 2028

Revisó: WILLIAN FERNANDO ORTIZ MESA

Cargo: Profesional de Apoyo SPA

Contrato: 120.12.23.26-420

Aprobo: LILIANA AGUDELO CIFUENTES

Subdirector de Planeación Ambiental



ANEXO QUE DESARROLLA NUMERAL VI DEL ESTUDIO PREVIO

1. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el presente documento.

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Por otro lado, La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado de la consultoría a contratar a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación¹.

Generalidades

El presente análisis del sector se elabora en el marco de la etapa de planeación, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal.

Este estudio tiene como finalidad examinar las condiciones del mercado relacionadas para determinar y establecer el uso sostenible del recurso hídrico en fuentes hídricas superficiales priorizadas, desde las perspectivas legal, técnica, financiera, organizacional, comercial y de riesgos, con el propósito de contar con información suficiente, objetiva y actualizada que permita estructurar adecuadamente el proceso de selección.

A través de este análisis se busca identificar la dinámica del sector, la oferta disponible, las condiciones de operación del servicio de la consultoría, los factores que inciden en la formación de precios, así como los riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual.

¹ Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.



De igual manera, el análisis del sector constituye un insumo esencial para definir los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, la estimación del presupuesto oficial y la distribución de riesgos del contrato, garantizando que la contratación responda a una necesidad real de la entidad, sea financieramente sostenible y se desarrolle bajo criterios de eficiencia, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

1.1. Aspectos Generales del mercado.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, evidencia dentro del territorio colombiano, un gran número de organizaciones que tienen como modelo de negocio la realización de consultoría y asesoramiento ambiental especializado, encontrando diferentes énfasis y variedad de prestación de servicios tanto al sector público como al sector privado; dentro de este orden de ideas en el sector privado muchas organizaciones desean obtener la ratificación de buenas prácticas ambientales dentro de los procesos industriales, otras un asesoramiento con fines de lograr un posicionamiento dentro del mercado y otras que desean evitar cualquier tipo de sanción por las autoridades ambientales y emprenden procesos de actualización de Buenas Prácticas Ambientales - BPA en procesos productivos y algunas organizaciones que su razón de ser son la prestación de servicios ajenos a la producción realizar dentro de lo posible cambios estructurales que permitan el logro estructural como organizaciones con Buenas Prácticas Ambientales - BPA e incluso consolidación de procesos tendientes a la certificación de calidad en procesos productivos y/o prestación de servicios en específico.

A partir de los cuales se tomarán las decisiones de rigor, donde las Corporaciones Autónomas Regionales a nivel nacional son la máxima autoridad ambiental que están coordinadas con el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se priorizan las etapas previas de investigación, sondeo, monitoreo, para luego si establecer a partir de resultado las soluciones ambientales de rigor, y si es el caso establecer sanciones a las personas naturales o jurídicas que hayan afectado las condiciones de medio ambiente y ecosistema que para el caso de los departamentos Casanare, Arauca, Vichada, 10 municipio de Cundinamarca y 5 Municipios de Boyacá, la máxima autoridad es la Corporación Autónoma regional de la Orinoquia, que mediante el objeto del presente proceso, pretende determinar y establecer el uso sostenible del recurso hídrico en fuentes hídricas superficiales priorizadas, en el marco de ejecución del proyecto fortalecimiento de procesos de gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia es la máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de los departamentos de Casanare, Arauca, Vichada, cinco (5) municipios de Boyacá y diez (10) de Cundinamarca, dentro de los que se encuentran los municipios de (Cáqueza, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une y Chipaque). Su función es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

La contratación se justifica en la necesidad de atender la degradación, fragmentación y pérdida de funcionalidad ecológica de los ecosistemas de páramo y bosque altoandino, ocasionadas por actividades productivas no sostenibles, la expansión de especies invasoras y la alteración del hábitat de especies amenazadas como el oso andino. Por ello, se requiere implementar acciones integrales de restauración, control de retamo, reconversión productiva, Pagos por Servicios Ambientales y monitoreo participativo, que permitan recuperar áreas degradadas, conservar la biodiversidad y dar cumplimiento a las metas del Plan de Acción Institucional 2024–2027.

CORPORINOQUIA requiere ejecutar una intervención integral en los complejos de páramo Cruz Verde–Sumapaz y Pisba, con el fin de recuperar áreas degradadas y reducir las presiones que afectan los ecosistemas de páramo, bosque altoandino y zonas de transición. Para ello, el contrato deberá implementar acciones de restauración ecológica y control



del retamo en el municipio de Choachí, incentivos de Pago por Servicios Ambientales en predios priorizados y monitoreo participativo del oso andino, fortaleciendo la conectividad ecológica, la conservación de la biodiversidad y la participación comunitaria.

La ejecución del proyecto deberá traducirse en resultados verificables en materia de restauración ecológica, control de especies exóticas invasoras, implementación de incentivos de Pago por Servicios Ambientales –PSA– orientados a la reconversión productiva sostenible, monitoreo participativo y fortalecimiento comunitario. Estas acciones contribuirán a la recuperación y mantenimiento de la cobertura vegetal nativa, la protección y restauración de hábitats estratégicos, la regulación hídrica, la conservación de los suelos, el fortalecimiento de la conectividad ecológica y la disminución de las presiones sobre los ecosistemas de páramo, bosque altoandino y zonas de transición. Asimismo, la intervención buscará fortalecer la conservación de especies sombrilla y en categoría de amenaza, en particular del oso andino (*Tremarctos ornatus*), en concordancia con el marco normativo vigente, los instrumentos de planificación ambiental y las líneas de inversión que sustentan la ejecución del proyecto.

Con su ejecución se busca recuperar la funcionalidad ecológica del territorio, controlar especies exóticas invasoras, promover prácticas productivas sostenibles y cumplir las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional “Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024–2027”

El objeto a contratar comprende la implementación de acciones integrales de conservación, restauración ecológica, reconversión productiva y monitoreo participativo en ecosistemas de páramo, bosque altoandino y zonas de transición. Si bien dentro del alcance se incluyen actividades de diagnóstico, caracterización, diseño técnico predial, socialización, capacitación, seguimiento y monitoreo comunitario, dichas actividades tienen carácter instrumental, complementario y de soporte técnico para la correcta ejecución de la intervención principal.

En efecto, el componente central del contrato corresponde a la ejecución material de acciones sobre predios y áreas específicas de intervención, dentro de las cuales se destacan la implementación de sistemas de rotación de potreros, la instalación de cercas eléctricas, la colocación de postes y elementos de soporte, la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de energización solar, la delimitación y aislamiento de áreas de conservación, la conformación de corredores internos, así como la ejecución de acciones físicas de restauración ecológica, manejo de especies invasoras, preparación de terreno, establecimiento de coberturas o núcleos de restauración y mantenimiento inicial de las áreas intervenidas.

Estas actividades implican el suministro, transporte, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de materiales y componentes físicos, así como la disposición de mano de obra y la ejecución de trabajos materiales sobre bienes inmuebles rurales previamente identificados. Como resultado de dicha ejecución se genera una intervención tangible, durable, verificable y cuantificable en los predios beneficiarios y áreas priorizadas, lo cual corresponde a los elementos propios de un contrato de obra pública.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA adelanta un proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública, cuyo objeto consiste en “IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y MONITOREO PARTICIPATIVO EN ECOSISTEMAS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTOANDINO Y ZONAS DE TRANSICIÓN, ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE SU FUNCIONALIDAD ECOLÓGICA, AL CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES SOMBRILLA Y EN CATEGORÍA DE AMENAZA”. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA determina la necesidad de contar con una interventoría especializada que ejerza el seguimiento, control y vigilancia permanente sobre la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Esta necesidad encuentra fundamento, en primer lugar, en el deber general que tienen las entidades estatales de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos que celebran. De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474

de 2011, dicha vigilancia debe realizarse a través de supervisión o interventoría, según corresponda, siendo procedente esta última cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados o cuando su complejidad o extensión así lo justifiquen. Tratándose además de un contrato de obra pública, resulta aplicable lo previsto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 respecto de la contratación de la interventoría con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista de la obra. En consecuencia, en estricto cumplimiento de los principios de la contratación pública, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se fundamentará en el principio de Selección Objetiva. Dado el carácter eminentemente intelectual, técnico y científico del objeto contractual, la Corporación busca vincular al proponente que ofrezca las condiciones más favorables, no en términos económicos, sino en cuanto a la experiencia, idoneidad, capacidad técnica e intelectual de su equipo de trabajo.

En consecuencia, resulta indispensable presentar el análisis correspondiente al sector específico de la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica del referido proceso de consultoría, con el fin de ejercer seguimiento, control y verificación integral sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los productos, la debida ejecución de los recursos y la observancia de las condiciones definidas en los estudios previos y demás documentos del proceso. El equipo interventor, por la naturaleza de su labor, deberá acreditar experiencia específica, capacidad de organización, criterio técnico, independencia, rigor profesional, oportunidad en la toma de decisiones y aptitud para prever y gestionar los riesgos e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución contractual, asegurando así el cumplimiento efectivo del objeto contratado.

En el caso concreto, la necesidad de una interventoría especializada no se deriva exclusivamente de la modalidad de selección y de la naturaleza jurídica del contrato principal, sino de las características técnicas, ambientales, territoriales, operativas y multidisciplinarias de las actividades que serán ejecutadas, las cuales requieren un control especializado, permanente, objetivo e independiente que permita verificar que los recursos públicos invertidos se traduzcan efectivamente en las metas físicas, ambientales y sociales previstas por CORPORINOQUIA.

Sector específico

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- ❖ Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- ❖ Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- ❖ Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- ❖ Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- ❖ Consultoría en recursos humanos
- ❖ Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía, se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo. España, por ejemplo, se



caracteriza por desarrollar una economía cuyo peso reside en el sector primario y el sector de los servicios o terciario. A continuación, vamos a analizar los diferentes tipos de sectores productivos y sus características principales.

Ahora bien, es importante mencionar que De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos..."*

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos e servicios.

Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca
- Explotación de los recursos forestales
- Minería

Sector Secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario:

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Ahora bien, el Sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la (I+D+i), de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.

Algunos ejemplos de **sector cuaternario** serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Cultura
- Investigación científica
- Educación
- Consultoría

Adicionalmente, respecto del **Sector quinario**, no existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores
- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos



Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La consultoría se considera parte del sector terciario. Este sector se centra en la prestación de servicios, y la consultoría ofrece servicios profesionales y asesoramiento en diversas áreas, como negocios, tecnología, recursos humanos, entre otros.

El sector cuaternario, por otro lado, abarca actividades relacionadas con el conocimiento y la información, como la investigación y el desarrollo, la educación y la tecnología de la información. Aunque hay intersecciones, la consultoría en sí misma se clasifica generalmente en el sector terciario.

De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario específicamente dentro del sector de comercio y servicios. La consultoría es una actividad que se enmarca dentro del sector terciario o de servicios, ya que se centra en la prestación de servicios especializados a otras empresas o personas. Además, las empresas que conforman este sector también venden bienes y servicios al público a precios de mercado, tales como cursos libres, seminarios, publicaciones, servicios de consultoría, entre otros, por los cuales cobran un valor de mercado.

Los servicios de consultoría se definen como cualquier forma de proporcionar ayuda sobre el contenido, proceso o estructura de una tarea o de un conjunto de tareas, en que el consultor no es efectivamente responsable de la ejecución de la tarea misma, sino que ayuda a los que lo son". Incluso que "se actúa como consultor siempre que se trata de modificar o mejorar una situación, pero sin tener un control directo de la ejecución².

Otros la definen como un servicio profesional especial y se destacan varias características que debe poseer ese servicio. Para Según Larry Greiner y Robert Metzger, *"la consultoría de empresas es un servicio de asesoramiento contratado por y proporcionado a organizaciones por personas especialmente capacitadas y calificadas que prestan asistencia, de manera objetiva e independiente, a la organización cliente para poner al descubierto los problemas de gestión, analizarlos, recomendar soluciones a esos problemas y coadyuvar, si se les solicita, en la aplicación de soluciones"*.

Para este tipo de procesos, el sector relevante no se limita a la consultoría "empresarial" en sentido genérico, sino al conjunto de servicios profesionales, científicos y técnicos que soportan a las entidades públicas en la formulación, estructuración, evaluación, seguimiento y control de programas y proyectos. Jurídicamente, la Ley 80 de 1993 define como contratos de consultoría los referidos a estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad, así como asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. La misma norma incluye expresamente dentro de la consultoría la interventoría, la asesoría, la gerencia de obra o de proyectos, la dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

En consecuencia, para un proceso como el que se describe, el mercado objetivo está conformado por firmas consultoras y equipos interdisciplinarios capaces de desarrollar levantamientos de información, estudios de diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad, diseños, estructuración técnica y financiera, interventorías y acompañamiento especializado. Desde la óptica estadística del DANE, la aproximación sectorial más cercana es el subsector de "actividades profesionales, científicas y técnicas", que comprende, entre otras, actividades de administración empresarial y consultoría de gestión, arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos, investigación y desarrollo, estudios de mercado y otras actividades profesionales y técnicas. Esa agrupación es más amplia que la consultoría estatal estricta, pero funciona como una base razonable para caracterizar la oferta disponible.

² Peter Block (1971)

La regla general para seleccionar consultores en contratación estatal es el concurso de méritos. La Ley 1150 de 2007 dispone que esta es la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, y permite utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En procesos de consultoría, esta modalidad resulta coherente porque el peso de la selección debe concentrarse en la experiencia, la capacidad intelectual, la organización del proponente y la calidad técnica de la propuesta, más que en una lógica puramente de precio.

Así mismo, es importante diferenciar la consultoría de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La relatoría reciente de la ANCP ha reiterado que el contrato de prestación de servicios se dirige a actividades de colaboración y apoyo al funcionamiento de la entidad, mientras que la consultoría responde a un contenido intelectual especializado, orientado a estudios, estructuración, coordinación técnica, control, diseños o interventoría. Para este análisis sectorial esto es clave, porque evita mezclar dos mercados que se parecen, pero no son idénticos ni se seleccionan igual.

1.2. Aspectos Económicos

1.2.1. Productos incluidos dentro del sector

El sector servicios en Colombia juega un papel vital en la economía y su desempeño económico es un indicador clave para la evaluación de proveedores. Para la Corporación, entender el contexto económico de este sector ayudará a tomar decisiones informadas al seleccionar proveedores, garantizando así la adquisición de servicios de alta calidad y con la mejor relación costo-beneficio. Analizar el crecimiento del PIB del sector, las tasas de empleo, la inflación, y las condiciones financieras de las empresas proporcionará una visión integral que permitirá una mejor planificación y ejecución de los proyectos contractuales.

Realizar un análisis integral de los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, así como visualizar los agentes que componen el sector, las perspectivas de crecimiento, inversión y ventas, y los impactos e incidencias que determinan una buena planificación permitirá un desarrollo sano en la ejecución del contrato, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

IPC JULIO 2026

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó el 10 de agosto de 2026 los resultados del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondientes a julio de 2026. El comportamiento muestra una moderación de la inflación mensual y una ligera reducción de la inflación anual frente a junio, aunque el nivel anual continúa siendo significativamente superior al observado un año atrás.

Comportamiento mensual

Durante julio de 2026 el IPC presentó una variación de 0,17 % respecto de junio de 2026, inferior tanto al 0,39 % registrado en junio como al 0,28 % observado en julio de 2025. Esto evidencia una desaceleración importante en el ritmo mensual de crecimiento de los precios: frente a junio, la variación disminuyó 0,22 puntos porcentuales.

El principal impulso inflacionario del mes provino de la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, que registró una variación de 0,55 % y aportó por sí sola 0,17 puntos porcentuales al IPC total. Dentro de esta división sobresalió el incremento de 2,29 % en electricidad, con una contribución de 0,08 puntos porcentuales. También



estuvieron por encima del promedio nacional Salud (0,38 %), Prendas de vestir y calzado (0,31 %) y Restaurantes y hoteles (0,30 %).

Por el contrario, se observaron disminuciones en Transporte (-0,24 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13 %), Recreación y cultura (-0,13 %) y Bienes y servicios diversos (-0,11 %). La división Transporte contribuyó con -0,03 puntos porcentuales al resultado mensual.

Inflación acumulada enero-julio

Entre enero y julio de 2026 el IPC acumuló una variación de 4,94 %, superior al 4,02 % registrado durante el mismo periodo de 2025. Por tanto, pese a la moderación observada durante julio, la presión inflacionaria acumulada en 2026 continúa siendo mayor que la del año anterior.

Las mayores variaciones acumuladas se registraron en Restaurantes y hoteles (6,75 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41 %), Educación (5,90 %), Muebles y artículos para el hogar (5,84 %) y Salud (5,31 %). De esta manera, las principales presiones inflacionarias durante el año han estado asociadas tanto al consumo cotidiano de los hogares como a servicios de elevada importancia dentro de su estructura de gasto.

Asimismo, cinco grandes divisiones —Alojamiento y servicios públicos, Alimentos, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación— explicaron conjuntamente 4,09 puntos porcentuales de los 4,94 % de inflación acumulada, lo que muestra una concentración importante de las presiones sobre el nivel general de precios.

Comportamiento anual

En términos anuales, es decir, al comparar julio de 2026 con julio de 2025, la inflación se situó en 6,03 %, superior en 1,13 puntos porcentuales al 4,90 % registrado un año antes. No obstante, comparada con junio de 2026, cuando la inflación anual se ubicó en 6,14 %, se observa una reducción de 0,11 puntos porcentuales, que constituye una señal de moderación reciente en la dinámica inflacionaria.

Las divisiones con variaciones anuales superiores al promedio nacional fueron Restaurantes y hoteles (9,53 %), Salud (8,37 %), Educación (7,57 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14 %) y Muebles y artículos para el hogar (6,30 %). Por debajo del promedio se ubicaron Bienes y servicios diversos (5,97 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82 %), Alojamiento y servicios públicos (5,40 %), Transporte (5,21 %), Información y comunicación (4,97 %), Recreación y cultura (3,74 %) y Prendas de vestir y calzado (3,38 %).

Desde el punto de vista de su contribución a la inflación anual, las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Alimentos; Restaurantes y hoteles; Transporte; y Educación aportaron conjuntamente 4,86 puntos porcentuales de la inflación anual de 6,03 %. Esto indica que el comportamiento inflacionario se encuentra especialmente asociado a componentes relevantes y recurrentes del presupuesto de los hogares, como vivienda, servicios públicos, alimentación, comidas fuera del hogar y movilidad.

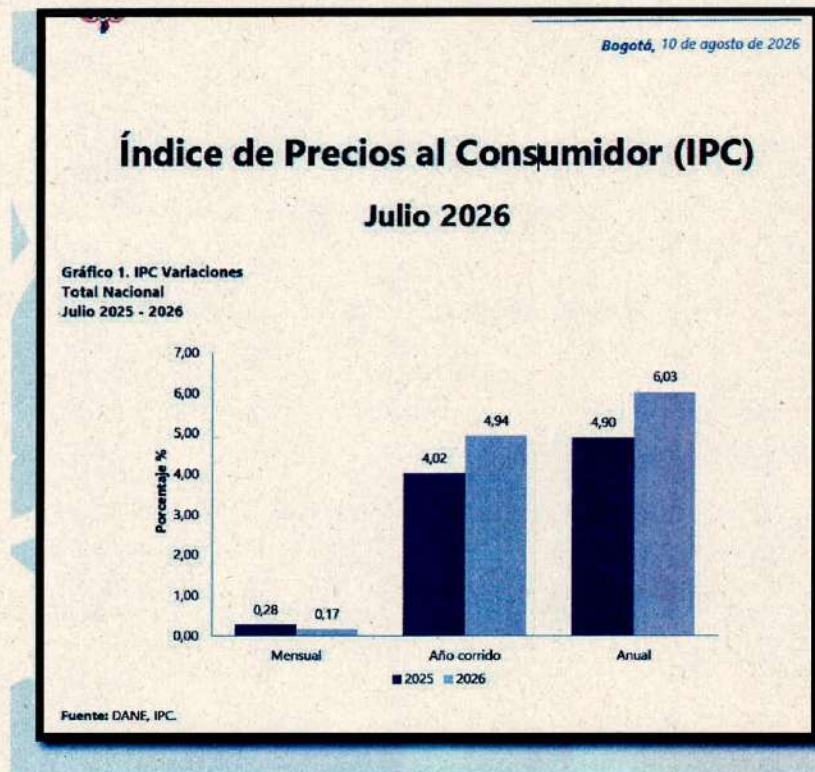
Análisis general de la coyuntura

En términos macroeconómicos, los resultados de julio de 2026 presentan dos señales simultáneas. Por una parte, existe una moderación de corto plazo, dado que la inflación mensual bajó a 0,17 % y la inflación anual descendió de 6,14 % en junio a 6,03 % en julio. Por otra, la inflación continúa mostrando persistencia, dado que tanto el resultado acumulado como el anual son superiores a los registrados en el mismo periodo de 2025.

La composición del IPC también demuestra que las presiones no provienen de un único componente. Mientras algunos bienes, especialmente ciertos alimentos y productos durables, registraron reducciones durante el mes, continúan observándose incrementos importantes en servicios, vivienda, electricidad, arriendos, salud, educación y restaurantes, elementos que tienden a tener un carácter más persistente dentro de la estructura de gasto de los hogares.

Adicionalmente, la inflación anual se distribuyó de manera relativamente homogénea entre los distintos niveles de ingreso: 5,81 % para hogares pobres, 5,90 % para vulnerables, 6,04 % para clase media y 6,11 % para hogares de ingresos altos. Esto evidencia que el incremento general de precios continúa afectando de manera transversal el poder adquisitivo de los hogares colombianos, aunque su impacto económico efectivo puede variar dependiendo de la composición del gasto de cada grupo.

En conclusión, el IPC de julio de 2026 refleja una moderación en la velocidad mensual y anual de crecimiento de los precios, pero todavía no una reducción consolidada de las presiones inflacionarias. La variación mensual de 0,17 % constituye una mejora frente al mes inmediatamente anterior; sin embargo, la inflación acumulada de 4,94 % y la anual de 6,03 % permanecen por encima de los niveles registrados en 2025. La dinámica continúa concentrándose principalmente en componentes relacionados con vivienda y servicios públicos, alimentación, restaurantes, educación y otros servicios, lo cual mantiene efectos sobre el costo de vida, el poder adquisitivo de los hogares y la estructura general de costos de la economía. En consecuencia, el comportamiento observado en julio puede interpretarse como una señal favorable de desaceleración de corto plazo, dentro de un escenario en el que la inflación continúa siendo persistente y requiere seguimiento durante los próximos meses.



Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral



De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento anual de 2,2 %, en comparación con el mismo trimestre de 2025. Asimismo, frente al cuarto trimestre de 2025, la economía presentó un crecimiento de 0,6 % en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las cifras correspondientes al primer trimestre de 2026 tienen carácter preliminar.

Este resultado indica que la economía colombiana continuó expandiéndose durante el inicio de 2026, aunque a un ritmo moderado. El crecimiento anual positivo evidencia un incremento de la actividad productiva frente al mismo periodo del año anterior, mientras que la expansión trimestral de 0,6 % permite observar que la economía también avanzó respecto de los últimos tres meses de 2025.

Como referencia, durante todo el año 2025 el PIB colombiano había crecido 2,6 % frente a 2024, mostrando una recuperación de la actividad económica. En este contexto, el crecimiento de 2,2 % observado en el primer trimestre de 2026 permite señalar que la economía mantiene una trayectoria expansiva, aunque con diferencias importantes entre las distintas ramas de actividad económica.

Comportamiento por actividades económicas

El crecimiento registrado durante el primer trimestre de 2026 no fue homogéneo. Algunas actividades presentaron expansiones importantes, mientras que otras registraron contracciones.

La agrupación correspondiente a Administración pública y defensa, educación y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales presentó el mayor crecimiento entre las principales ramas económicas, con una variación anual de 5,7 %, aportando aproximadamente 0,9 puntos porcentuales al crecimiento anual. Dentro de este grupo, la administración pública y defensa aumentó 8,2 %, la educación 4,9 % y las actividades de salud y servicios sociales 3,6 %.

Por su parte, las actividades de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida crecieron conjuntamente 2,9 %, contribuyendo alrededor de 0,6 puntos porcentuales al crecimiento del PIB. Las industrias manufactureras también registraron un crecimiento anual de 2,9 %, con una contribución aproximada de 0,3 puntos porcentuales.

También presentaron resultados positivos las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios (3,2 %); las actividades financieras y de seguros (2,8 %); suministro de electricidad, gas, agua y saneamiento (2,6 %); actividades profesionales, científicas, técnicas y administrativas (2,2 %); actividades inmobiliarias (2,0 %); e información y comunicaciones (1,3 %).

En contraste, algunos sectores limitaron el crecimiento general de la economía. El resultado más negativo correspondió a la construcción, que disminuyó 5,4 % respecto del primer trimestre de 2025. La agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca presentó una reducción de 1,4 %, mientras que la explotación de minas y canteras disminuyó 0,1 %.

La contracción de la construcción estuvo asociada, principalmente, con una disminución de 8,2 % en la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales. En el sector agropecuario, aunque algunos componentes registraron resultados favorables, la actividad total fue afectada especialmente por la reducción en el cultivo permanente de café y en pesca y acuicultura.

Análisis del PIB desde el enfoque del gasto

Desde la perspectiva de la demanda, los resultados permiten identificar cuáles componentes impulsaron la economía durante el primer trimestre de 2026.

El gasto de consumo final aumentó 3,4 % frente al mismo período de 2025. Dentro de este componente, el consumo final individual de los hogares creció 2,7 %, mientras que el gasto de consumo final del Gobierno General presentó una expansión significativamente mayor, de 7,8 %.

En contraste, la formación bruta de capital disminuyó 3,0 %, lo que constituye uno de los elementos que moderaron el crecimiento económico durante el trimestre. Por su parte, tanto las exportaciones como las importaciones aumentaron 3,5 % frente al primer trimestre del año anterior.

Esta composición permite advertir que el crecimiento económico del primer trimestre de 2026 estuvo más respaldado por el consumo que por la inversión. Aunque el gasto de los hogares continuó creciendo y el consumo público mostró una expansión significativa, la reducción anual de la formación bruta de capital constituye una señal que debe ser objeto de seguimiento, debido a la importancia de la inversión para ampliar la capacidad productiva y sostener el crecimiento económico en el mediano y largo plazo.

No obstante, en comparación con el trimestre inmediatamente anterior, la formación bruta de capital registró un crecimiento de 5,5 %, mientras que el consumo final aumentó 0,7 %. En ese mismo análisis trimestral, las exportaciones disminuyeron 1,7 % y las importaciones aumentaron 1,4 %. Estos resultados muestran una recuperación de la inversión frente al cierre de 2025, aunque todavía no suficiente para generar un crecimiento positivo en términos anuales.

Valor de la economía colombiana

A precios corrientes, el PIB correspondiente al primer trimestre de 2026 se ubicó aproximadamente en \$472,8 billones, mientras que para el conjunto de 2025 el PIB había alcanzado aproximadamente \$1.852,7 billones. Debe distinguirse este valor monetario del crecimiento real de 2,2 %, pues la tasa de crecimiento utilizada para analizar la evolución efectiva de la actividad económica se calcula mediante series de volumen que eliminan, en términos generales, el efecto de los cambios de precios.

Análisis general de la coyuntura económica

En términos generales, el PIB del primer trimestre de 2026 evidencia que la economía colombiana mantiene una dinámica de crecimiento positiva, pero moderada y heterogénea entre sectores. El incremento anual de 2,2 % refleja continuidad en la expansión económica y resulta acompañado por un crecimiento trimestral de 0,6 %, lo que indica que la actividad productiva continuó avanzando al comienzo del año.

La composición sectorial muestra fortalezas principalmente en los servicios relacionados con administración pública, educación y salud, comercio y actividades manufactureras, mientras que persisten debilidades en sectores relevantes como construcción, agricultura y explotación de minas y canteras. Esta situación evidencia que la expansión económica no se encuentra distribuida uniformemente entre las diferentes actividades productivas.

Desde la óptica de la demanda, el crecimiento está soportado especialmente en el consumo de los hogares y, en mayor medida relativa, en el gasto del Gobierno, mientras que la caída anual de la formación bruta de capital muestra una menor fortaleza de la inversión. Por ello, aunque el balance general es favorable al mantenerse el crecimiento económico, la estructura del resultado presenta señales mixtas que justifican mantener seguimiento sobre la evolución de la inversión, la construcción, el sector agropecuario y las actividades extractivas.

En conclusión, el Producto Interno Bruto de Colombia creció 2,2 % durante el primer trimestre de 2026 frente al mismo período de 2025 y 0,6 % frente al trimestre inmediatamente anterior, confirmando que la economía nacional mantiene una senda de expansión. No obstante, el crecimiento presenta comportamientos diferenciados entre sectores y una composición en la que el consumo desempeña un papel más dinámico que la inversión.



El escenario puede calificarse como de crecimiento económico positivo pero moderado, con fortalezas en actividades de servicios, comercio y manufactura, y con desafíos asociados principalmente al comportamiento negativo de la construcción, parte del sector agropecuario y la formación bruta de capital. En consecuencia, el resultado del primer trimestre refleja continuidad en la recuperación de la actividad económica colombiana, pero también evidencia la necesidad de observar si durante los siguientes trimestres el crecimiento logra fortalecerse y ampliarse hacia una mayor cantidad de sectores productivos.

Nota de actualización: A 11 de agosto de 2026, este constituye el último PIB trimestral oficialmente publicado por el DANE.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

DANE

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
I trimestre de 2026^{pr}

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.